

PUNTOS DE SUSCRICION

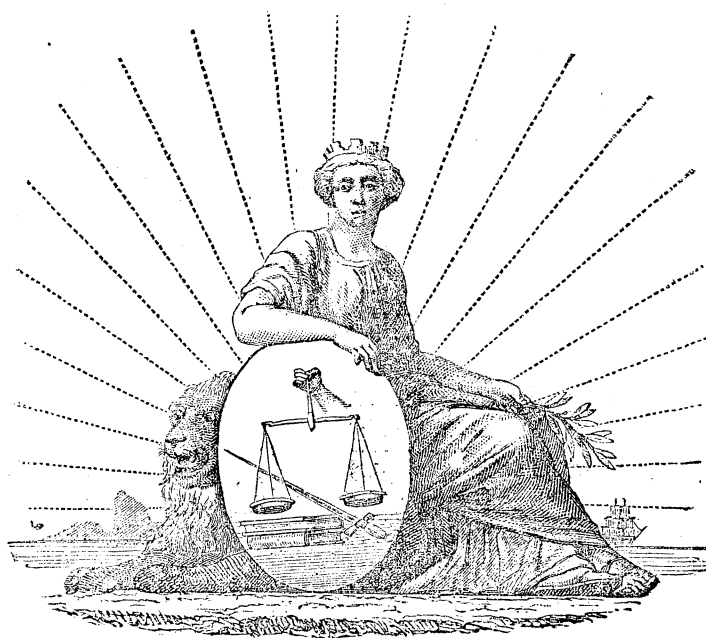
En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	26
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 3 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos recibidos en este Ministerio.

Norte.—El General en Jefe participa la presentación á indulto de un Oficial carlista y tres individuos.

Las demás noticias referentes á la insurreccion carlista comunicadas á este Ministerio por las Autoridades militares hasta la madrugada de hoy carecen de interés.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

En atención al estado de inutilidad física para el servicio en que se encuentra D. Mariano García Cembreros, Magistrado del Tribunal Supremo, de conformidad con lo que prescribe el art. 238 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en acceder á la jubilacion que ha solicitado con el haber que por clasificacion le corresponda, y en concederle con arreglo al art. 204 de la mencionada ley los honores de Presidente de Sala del expresado Tribunal Supremo.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares

En virtud de lo dispuesto en el art. 144 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilacion de D. Mariano García Cembreros, á D. Emilio Bravo y Romero, Presidente de la Audiencia de Madrid.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

En virtud de lo dispuesto en el art. 142 de la ley provisional sobre organización del poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido tambien promovido D. Emilio Bravo, á D. Casimiro Huerta y Murillo, que sirve igual cargo en la de Barcelona.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

En virtud de lo dispuesto en el art. 141 de la ley provisional sobre organización del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Barcelona, vacante por promocion de Don

Casimiro Huerta y Murillo, á D. José María Alonso y Colmenares, Presidente de Sala de la de Zaragoza.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

En atención al estado de inutilidad física para el servicio en que se encuentra D. Mariano Maury y Gallego, Magistrado del Tribunal Supremo, de conformidad con lo que prescribe el art. 238 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en acceder á la jubilacion que ha solicitado, con el haber que por clasificacion le corresponda, y en concederle con arreglo al art. 204 de la mencionada ley los honores de Presidente de Sala del expresado Tribunal Supremo.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

En virtud de lo dispuesto en el art. 144 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilacion de D. Mariano Maury, á D. Joaquin José Cervino y Ferrero, Magistrado más antiguo de la Audiencia de Madrid.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

En virtud de lo prevenido en la disposicion 8.ª transitoria de la ley provisional sobre organización del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, vacante por promocion de D. Joaquin José Cervino, á D. Pantaleon Ondovilla é Ibarra, Presidente de Sala, cesante, de la de Barcelona.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Exemo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. fecha 14 de Marzo próximo pasado participando que el Alférez del arma de su cargo D. Manuel Alvarado y de la Banda no se ha incorporado al regimiento infantería Inmemorial á que fué destinado en 27 de Agosto del año anterior, ignorándose su paradero; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por V. E.; ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando

á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuere habido.

De órden del referido Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Infantería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 28 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuacion del pago, segun el órden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general que no se presentaron al cobro en los dias en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 26 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuacion del pago, segun el órden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general que no se presentaron al cobro en los dias en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 26 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Contaduria Central de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.ª, seccion 5.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real órden de 22 de Agosto del mismo año, los individuos de clases pasivas que cobran sus asignaciones por la Tesorería Central de la Hacienda pública y residen en Madrid se presentarán en esta Contaduría Central desde el dia 2 de Enero próximo al 20 del mismo, de doce á tres de la tarde, provistos de los documentos siguientes:

Las señoras viudas y huérfanas con las certificaciones originales ó traslados de órdenes que justifiquen sus derechos pasivos, presentando además certificaciones de existencia y estado expedidas por el Juez municipal del distrito respectivo, en las que conste el nombre, apellido y destino del causante de quien proceda el derecho á la pension.

Los señores cesantes, jubilados y retirados con las certificaciones originales de que se hará mérito, despachos ó traslados de órdenes y las certificaciones de existencia y estado expedidas por el Juez municipal del distrito á que pertenecen; suscribiendo tanto estos como las pensionistas la declaracion de no percibir otro haber del Estado, de fondos provinciales, ni municipales más que el acreditado en la nómina de su clase.

Los interesados que se hallen ausentes de Madrid temporalmente deberán exhibir los documentos expresados ante el Jefe de la Intervencion de la Administración económica de la provincia ó Alcalde del punto donde se encuentren, si fuera en España, y si en el extranjero ante el Cónsul español más inmediato, expresando tanto uno como otros funcionarios en el certificado que al efecto expidan los documentos presentados en acto de revista la fecha y el haber ó pension que por ellos se conceda. Si alguno de los mismos interesados no pudiera presentarse por absoluta imposibilidad física, remitirá el oportuno aviso en el que constarán las señas de la habitacion, acompañando además certificado facultativo para los efectos prevenidos.

Están exceptuados de su presentacion á la mencionada revista segun lo dispuesto en Real órden de 21 de Junio de 1859, los señores cesantes, jubilados y retirados investidos del ca-

rácter de Diputados, Senadores, Jefes superiores de Administración y Coroneles, los cuales deberán remitir á esta Contaduría Central un oficio de su puño y letra, expresando en él las señas de su domicilio, el haber que disfrutan y la declaración ya citada de no percibir otros haberes distintos de los consignados en la nómina de su clase.
Madrid 26 de Diciembre de 1874.—Fernando Fernandez Gomez.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BENEFICIOS DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.237.

Campaña de las relaciones de ingresos realizadas por las doce terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, empadronados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cts.
PROVINCIA DE MADRID.			
147428	Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.....	Febrero 1865....	533'33
147429	Idem de id.....	Junio id.....	428'66
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
147430	Ayuntamiento de Cervera de la Cañada...	Diciembre 1859..	377'90
147431	Idem de id.....	Idem 1861.....	2.594'27
147432	Idem de id.....	Enero 1865.....	1.293'59
147433	Idem de Calatorao....	Febrero id.....	645'34
147434	Idem de Cimballa.....	Junio 1864.....	1.481'66
147435	Idem de Arenas.....	Enero 1865.....	330'67
147436	Idem de id.....	Junio id.....	298'68
147437	Idem de Valconchan..	Idem id.....	406'67

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NUMERO 1.238.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cts.
PROVINCIA DE BURGOS.			
147438	Ayuntamiento de Congosto.....	Noviembre 1870..	80
147439	Idem de id.....	Diciembre 1872..	80
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
147440	Ayuntamiento de Topas.....	Agosto 1871.....	480
147441	Idem de Tarazona....	Setiembre 1870..	2.812'43
147442	Idem de id.....	Diciembre id....	4.135
147443	Idem de id.....	Octubre 1871....	420
147444	Idem de id.....	Noviembre id....	4.722'04
147445	Idem de id.....	Marzo 1872.....	1.200
147446	Idem de id.....	Octubre id.....	2.220'40
147447	Idem de id.....	Noviembre id....	2.922
147448	Idem de id.....	Marzo 1873.....	1.200
147449	Idem de id.....	Octubre id.....	4.000'40
147450	Idem de Villar de Cierros.....	Julio 1870.....	2.002
147451	Idem de id.....	Enero 1871.....	734
147452	Idem de id.....	Idem 1873.....	734
147453	Idem de Ventas de Garmiel.....	Idem 1871.....	424
147454	Idem de id.....	Febrero 1872....	424
147455	Idem de id.....	Idem 1873.....	424
147456	Idem de Valverdon...	Octubre 1870....	432
147457	Idem de id.....	Noviembre id....	700'20
147458	Idem de Valdemierque.	Julio 1871.....	411
147459	Idem de id.....	Junio 1872.....	411
147460	Idem de Vega de Tirados.....	Setiembre id....	428'72
147461	Idem de Villaverde...	Julio 1870.....	74'60
147462	Idem de id.....	Junio 1871.....	435'60
147463	Idem de Villaseca de los Gamitos.....	Diciembre 1872..	374'56
147464	Idem de Zorita de la Frontera.....	Idem 1870.....	160
147465	Idem de id.....	Febrero 1871....	82
147466	Idem de id.....	Idem 1872.....	82
147467	Idem de id.....	Agosto id.....	460
147468	Idem de id.....	Setiembre id....	320
147469	Idem de id.....	Enero 1873.....	460'42
147470	Idem de id.....	Febrero id.....	82
147471	Idem de id.....	Julio id.....	460

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cts.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
147472	Ayuntamiento de Aquilon.....	Febrero 1871....	86'88
147473	Idem de id.....	Marzo id.....	42
147474	Idem de id.....	Junio id.....	86'80
147475	Idem de id.....	Agosto 1872....	204'08
147476	Idem de Bardallur...	Julio 1870.....	1.360
147477	Idem de id.....	Mayo 1871.....	42
147478	Idem de Biel.....	Octubre 1870....	50'20
147479	Idem de id.....	Diciembre id....	1.320
147480	Idem de id.....	Marzo 1871....	1.024'83
147481	Idem de id.....	Mayo id.....	23'87
147482	Idem de id.....	Agosto id.....	45'44
147483	Idem de id.....	Setiembre id....	144
147484	Idem de id.....	Mayo 1872....	700'40
147485	Idem de Bubberca...	Julio 1870.....	1.409'45
147486	Idem de id.....	Agosto id.....	2.724
147487	Idem de id.....	Setiembre id....	465'94
147488	Idem de id.....	Enero 1871....	140'93
147489	Idem de id.....	Febrero id.....	77'96
147490	Idem de id.....	Marzo id.....	415'50
147491	Idem de id.....	Mayo id.....	73'74
147492	Idem de id.....	Junio id.....	436'29
147493	Idem de id.....	Julio id.....	440'93
147494	Idem de id.....	Enero 1872....	403'38

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cts.
147495	Ayunt.º de Bubberca..	Marzo 1872.....	472'40
147496	Idem de id.....	Abril id.....	420
147497	Idem de id.....	Junio id.....	444'60
147498	Idem de id.....	Julio id.....	76'80
147499	Idem de Boquinea...	Mayo 1871.....	640
147500	Idem de Biota.....	Setiembre 1870..	23'20
147501	Idem de id.....	Noviembre id....	142
147502	Idem de Borja.....	Julio id.....	2.590'59
147503	Idem de id.....	Agosto id.....	216
147504	Idem de id.....	Enero 1871....	504'38
147505	Idem de id.....	Febrero id.....	2.234'89
147506	Idem de id.....	Agosto id.....	216
147507	Idem de id.....	Diciembre id....	1.933'46
147508	Idem de Bujaraloz...	Setiembre 1870..	435'92
147509	Idem de id.....	Noviembre id....	408
147510	Idem de id.....	Setiembre 1871..	435'92
147511	Idem de id.....	Enero 1872.....	408
147512	Idem de Brea.....	Diciembre 1870..	564'76
147513	Idem de Contamina...	Idem id.....	324'04
147514	Idem de id.....	Marzo 1871....	201'03
147515	Idem de Castiliscar...	Febrero id.....	472'02
147516	Idem de id.....	Mayo id.....	70
147517	Idem de id.....	Julio id.....	498
147518	Idem de Calatayud...	Mayo id.....	336
147519	Idem de id.....	Junio id.....	484'56
147520	Idem de id.....	Octubre id.....	969'89
147521	Idem de id.....	Enero 1872....	79'10
147522	Idem de id.....	Abril id.....	63'92
147523	Idem de id.....	Mayo id.....	336
147524	Idem de id.....	Julio id.....	815'66
147525	Idem de id.....	Abril 1873....	65'91
147526	Idem de id.....	Mayo id.....	336
147527	Idem de Castejon de las Armas.....	Julio 1870.....	1.466'84
147528	Idem de id.....	Agosto id.....	706
147529	Idem de id.....	Noviembre id....	62
147530	Idem de id.....	Diciembre id....	440'92
147531	Idem de id.....	Mayo 1871....	80
147532	Idem de id.....	Octubre id.....	204'04
147533	Idem de id.....	Diciembre id....	454'23
147534	Idem de id.....	Enero 1872....	440'92
147535	Idem de id.....	Abril id.....	62
147536	Idem de Cinco Olivas.	Mayo 1871....	300
147537	Idem de Castejon de Alarba.....	Junio id.....	30'46
147538	Idem de Cerveruela...	Agosto 1870....	308'06
147539	Idem de id.....	Idem 1871.....	320'06
147540	Idem de Castejon de Valdejasca.....	Diciembre 1870..	34'96
147541	Idem de id.....	Mayo 1871....	37'60
147542	Idem de id.....	Julio id.....	473'25
147543	Idem de id.....	Marzo 1872....	5'20
147544	Idem de id.....	Julio id.....	480
147545	Idem de Cervera de Aniñon.....	Febrero 1871....	230
147546	Idem de Calcaena....	Abril 1872....	920'48
147547	Idem de Cetina.....	Setiembre 1870..	443'72
147548	Idem de Cadrete.....	Diciembre id....	58'44
147549	Idem de id.....	Marzo 1872....	38'42

Madrid 17 de Diciembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 26 de Diciembre de 1874.

Núm.	Nombre	Provincia
560	Antonio Lecoz.—Cadreita.	Cádiz.
561	Bernardo Berro.—Cádiz.	Cádiz.
562	Brigido Juanez.—Valladolid.	Valladolid.
563	Dolores Gomez.—Zaragoza.	Zaragoza.
564	Francisco P. Nadal.—Málaga.	Málaga.
565	Fernando del Valle.—Angustina.	Angustina.
566	Ingeniero Jefe F. C.—Barcelona.	Barcelona.
567	Jesusa del Campo.—Inguera.	Inguera.
568	José Fernandez.—Cuenca.	Cuenca.
569	José Vargas Lopez.—Chamartin.	Chamartin.
570	Valentina Perez.—La Calzada.	La Calzada.

Madrid 27 de Diciembre de 1874.—El Administrador, José María Soler.

Nota de las cartas que con fecha de hoy se remiten al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853, por resultar falsos los sellos de franqueo adheridos á las mismas.

Núm.	Representante de la Compañía de Asturias.—Gijon.
1	D. Luis C. Lopez.—Antequera.
2	Doña Felipa Gallo.—Hellin.
3	Doña Soledad Salazar.—Murcia.
4	Sra. Rectora del Colegio de Religiosas.—Guadalajara.
5	Doña Dionisia de la Morena.—Molar.
6	D. Carlos Larios.—Málaga.
7	Doña María Pedrés Salvá.—Valencia.
8	D. Sebastian Domenge Roselló.—Palma.
9	D. Máximo Perea.—Burgos.
10	D. Domingo Fernandez.—Sequeiro.
11	D. Gregorio Lopez.—Herradon.
12	D. Eugenio Lopez.—Robregordo.
13	D. J. de I. Goyena.—Sevilla.
14	D. Carlos Larios.—Málaga.

Madrid 27 de Diciembre de 1874.—El Administrador.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Acordado por la Junta facultativa económica de este Parque en sesion celebrada en 26 de Noviembre último se proceda á subastar la adquisicion de 45.000 vainas de bayoneta para fusil corto americano, sistema Remington rayado de 11 milímetros, que se consideran necesarias para satisfacer las atenciones del servicio, bajo los precios y condiciones que estarán de manifiesto todos los dias en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar ante la indicada Junta el dia 12 de Enero de 1875, á las doce de su mañana.

Las proposiciones para ser admisibles no podrán exceder del precio límite de una peseta 25 céntimos por cada vaina y deberán ajustarse al adjunto modelo, siendo acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito de 8 por 100 de la totalidad del servicio, segun lo previene la condicion 9.ª del pliego.
Madrid 26 de Diciembre de 1874.—El Oficial octavo de Administración militar, Secretario, P. A., el Oficial segundo, Emilio Ovalle y Castañeda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y anuncios publicados para contratar en pública subasta con destino al Parque de Artillería de Madrid 45.000 vainas de bayoneta para fusil corto americano, sistema Remington rayado de 11 milímetros, se compromete á efectuar la entrega al precio de..... (el que sea en pesetas y céntimos) por cada vaina, acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

El dia 21 de Enero próximo, á la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excelentísima Corporacion municipal, situada en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, la subasta en pública licitacion del servicio de transportes de materiales de todas clases necesarios para las obras municipales y el suministro de arena lavada que en las mismas se emplee para las aceras y empedrados, con sujecion á los precios tipos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento é instruccion del público, de una á cuatro de la tarde, todos los dias laborables que medien hasta el del remate.
Para tomar parte en la licitacion se justificará haber consignado en la Tesorería de S. E. 7.500 pesetas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del transporte de materiales de todas clases y el suministro de arena lavada que se emplee en las obras de aceras y empedrados anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichos suministros, con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose á los tipos, con la cantidad en letra.)
Madrid..... de..... de 1874.
(Firma del proponente.)

Madrid 19 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El dia 22 de Enero próximo, á la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excelentísima Corporacion municipal, situada en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera y segunda clase necesarias para el empedrado de Madrid, con sujecion á los precios tipos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento é instruccion del público, de una á cuatro de la tarde, todos los dias laborables que medien hasta el del remate.
Para tomar parte en la licitacion se justificará haber consignado en la Tesorería de S. E. 6.250 pesetas.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de poderenal de primera y segunda clase necesarias para el empedrado de esta capital, anunciada en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose á los tipos, con la cantidad en letra.)
Madrid..... de..... de 1874.
(Firma del proponente.)
Madrid 19 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 27 de Diciembre de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	467	77	544
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11... (dem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	42	3	47
	36	3	39
TOTALES.....	545	83	630

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	43	40	83
			484.074

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. José Pulido y Espinosa.—Marqués de Corve-

ra.—D. Manuel Caviglioli.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gomez de la Serna.—El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad de Becerreá.

DISTRITO DE NEIRA DE JUSÁ.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallaron en los libros antiguos de este partido (1).

El Juez de Hacienda de Lugo á Francisco de Castro, de Val. Redencion de un censo de cuatro fanegas de centeno y dos ferrados de trigo que pagaba al curato de Val. Carece de linderos.

El Juez de Hacienda, en nombre de la Nacion, á D. Manuel Lopez, de Val. Redencion de 10 ferrados de centeno y tres y medio de trigo que pagaba al curato de Val. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á D. Fernando Villares, de Santa Cruz. Redencion de un censo de ocho fanegas y tres ferrados de centeno, seis capones y un cerdo. Carece de inmuebles.

José Gonzalez, vecino de Ferreiro, á su hermano Manuel. Herencia por testamento que comprende la casa, huerta, finca de Navallos, Ameijeira y otras. Falta de linderos y término.

Doña Cándida y Doña Francisca Lopez Osorio, de Rivadeo, con D. Bernardo Losada y Lopez, de Mellin, y otros. Transaccion respecto á la herencia de Doña Josefa Lopez Villar. Carece de inmuebles.

Doña Isabel Quiroga, vecina de Piñeira, á su nieto Ramon Mourin, y por su falta á Pedro Mourin y sus hermanas. Mejora por testamento que comprende el barbecho de Valdagra y otras fincas. Falta de linderos.

José Sanchez y su mujer, de Lejo-cairo, á José Sierra, de Lejo. Venta de una casa, tierra de Felibran y la de Costa de Lejo. Carece de confines, término y calidad.

El Juez de Hacienda, en nombre de la Nacion, á D. José Sierra, de Lejo. Redencion de un censo y un lechon que pagaba al curato de Lejo. Falta de inmuebles.

José Silva Viejo, y otro José Silva, su hijo, á José Lopez Reimundez, vecinos de Piñeira. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Ramon Lopez Reimundez á José Silva Lopez, vecinos de Piñeira. Donacion de las legítimas anotadas en el asiento anterior. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á José Fernandez, de Cobas. Venta de un censo de seis y medio ferrados de centeno, cuatro capones y 2 rs. que pagaba el curato de Cobas. Falta de inmuebles.

Frolaína Pedrosa y su marido Pedro Fernandez á Vicente Caloto, vecinos de Sobrado. Aumento de precio del prado de Ribon y Madarro. Carece de confines.

José Cobas y su mujer, vecinos de Puente de Neira, y Manuel Fernandez Rivero, de id. Transaccion respecto á legítimas por la que el Fernandez Rivero cede á los primeros el terreno de Val y parte de otro al mismo nombramiento. Falta de calidad y confines.

José y Jacobo Alvarez Cedron, Teresa Arango y Bermudez, su mujer, y Manuel Alonso Bermudez, vecinos de San Miguel y San Pedro de San Martin. Capitulaciones matrimoniales mejorando y dotando. Falta de inmuebles.

Dominga Dona, vecina de Arrojo, y su hijo Pedro Gonzalez, y D. Pedro Valcarce, de la Condumina. Redencion de un censo de 20 rs. que pagaban, mejora de tercio y quinto y dotacion. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, á D. Julian Hermida, de Villachambre. Redencion de un censo de centeno de renta, y parte de un cerdo que pagaba al iglesario de Villachambre. Falta de inmuebles.

D. José da Vila, vecino de Vilaspequeñas en bóveda, á Doña Joaquina Lopez Osorio, de Constantin. Venta de unas rentas sitas en donde corresponde la casa de Quintela, en Sirgueiros, y además de las legítimas de Doña Francisca de la Peña. Carece de inmuebles.

D. Manuel Mendez y su mujer, vecinos de Baralla, á Don José Vazquez, de id. Venta del derecho de cobrar la dote ofrecida á la mujer del otorgante. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á José Fernandez, vecino de Cobas. Redencion de un censo de dos ferrados de centeno y cuatro capones que pagaba al curato de Constantin. Falta de inmueble.

El Juez de Hacienda de Lugo á José García, de Lejo. Redencion de 12 quesos que pagaba al convento de la Nova, de Lugo. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Antonio Lopez, vecino de Cobas. Redencion de una fanega y medio ferrado de centeno que pagaba al curato de Cobas. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José Fernandez, de Cobas. Redencion de cuatro y medio ferrados de centeno que pagaba al curato de Cobas. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á José García, de Lejo. Redencion de 12 quesos que pagaba al monasterio de la Nova, Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José García, vecino de Lejo. Redencion de nueve ferrados de centeno que pagaba al curato de Villarpunteiro. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á Angel Fernandez, de Lejo, como encargado de José García. Redencion de nueve ferrados de centeno que pagaba al curato de Villarpunteiro. Falta de inmuebles.

Diego Vilela y su nieto Tomás Vilela, vecinos de Pol. Mejora. Carece de inmuebles.

D. Manuel Nuñez, vecino de Teigeira, á D. Faustino San Martino, vecino de Neira de Rey. Venta del terreno de Barreiro. Falta de calidad.

Doña Francisca Perez, digo Fernandez, y su hijo D. Domingo Nuñez, de Val, á José Fernandez Manso, de Pousada. Apar-tacion de legítimas. Carece de inmuebles.

D. Manuel Nuñez, vecino de Teigeira, á D. Antonio Donado, de Quintela. Venta de derechos que le pertenecian por D. Pedro Nuñez y su mujer. Falta de inmuebles.

Juan Vazquez, de Penarrubia, Francisca Losada y su hijo Diego Diaz, Ramon Otero y Domingo Perez, vecinos de Escobio y San Justo. Transaccion respecto á legítimas. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á Angel Lopez, de Sobrado. Redencion de un censo que paga de cinco ferrados de centeno. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Manuel Rodriguez y consortes, de Santa Cruz. Redencion de 14 fanegas y dos ferrados de centeno que pagaban al Cabildo de Lugo. Carece de inmuebles.

Froilan Mourin y su mujer, vecinos de Pol, y Angela Vilela, de San Pedro de Nantín, á Silvestre Pardo, de Aranza. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

José y José Armada, vecinos de Sudrio, á José Armada, digo Fernandez de Cobas. Venta de un terreno al sitio de Castiñeiro grande. Carece de calidad.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Vicente Caloso, vecino de Sobrado. Redencion de un censo que pagaba al Cabildo de Lugo. Falta de inmuebles.

Eugenio Gallego y su mujer, vecinos de Val, á su hijo Francisco. Mejora. Carece de inmuebles.

María Josefa Rodriguez Rivera y su padre, vecinos de Villameije. Obligacion hipotecaria que comprende la leira Cortiña da Veiga y otra porcion de fincas. Falta de algunos confines.

Doña Manuela Valcarce, vecina de Guilfrey, á D. Estanislao Valcarce, su hijo, y á Serafina Melle, su nieta. Donacion por testamento. Carece de inmuebles.

Antonio Lopez Puente, su mujer y su madre de esta, vecinos de Souto, y D. Antonio Lombardía, de la Recomba, á Don Antonino Alonso Gomez, de Becerreá. Venta de lo que le correspondiese en la casa taberna do Teso. Falta de confines.

José Lopez Osorio y su mujer y otros vecinos de Nantín, y otras partes. Recibo á cuenta de legítimas. Carece de inmuebles.

Doña Francisca Rivera y Cela, vecina de Toldaos. Testamento que comprende las casas de Julian Marcelo, de Lejo-cairo. Falta de confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José R. Reimundez, de Lugo. Redencion de un censo que pagaba al curato de Guimarey. Falta de inmuebles.

María Arias, vecina de Santa Marta, á su nuera Ana Lopez y otros. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

María Arias, vecina de Santa Marta, á su hijo Pedro Lopez. Mejora. Carece de inmuebles.

José Torron, vecino de Porcin, en Castroverde, á Pedro Lopez, vecino de Santa Marta. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

D. Ignacio Barcia, vecino de Lugo, tutor de Doña Carmen Bermudez, D. Pedro Fernandez Lombardía, Escribano, y Don Francisco Fernandez Lombardía, de la Vidueira. Transaccion respecto al prado da Vieira. Carece de confines.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Ramon Quiroga de Val. Venta de un censo que pagaba al curato de Val. Falta de inmueble.

D. Andrés Fontal, á instancia de D. José Digon, Cura de Villamane, contra el Presbítero D. Francisco Gonzalez. Embargo de la Cortiña llamada de Arriba. Carece de linderos.

Doña Teresa Pin á su hija Teresa Fernandez, de Perabia, y Andrés Correa, de id., á la misma Teresa, su esposa. Dotacion y arras. Falta de inmuebles.

Josefa Rodriguez y su hijo, vecinos de la parroquia de Val, á D. Antonio García y Pedro García, vecinos de Val. Venta del derecho de recobrar la cortiña de Linareilas y otras fincas. Carece de término y algunos linderos.

Antonio Fernandez y otros, vecinos de Vilares, á D. Antonio Alonso Gomez, de Becerreá. Venta del derecho que tenían á la taberna y huerto de junto á ella, llamada del Teso. Falta de linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo, á Angel Lopez, de Sobrado de Picato. Redencion de un censo de 24 ferrados de centeno que pagaba al Cabildo de Lugo. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á D. Antonio Ruvianes, de Piñeira. Redencion de un censo que pagaba á la Mitra de Lugo. Falta de inmuebles.

Antonio Fernandez, de Lancara, á D. Francisco Pardo y su mujer, vecinos de Pedraboa. Venta de legítimas. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Juan Diego Osorio, de Aranza. Redencion de un censo que pagaba al curato de Val. Falta de inmuebles.

José Fernandez Rojo de las casas de Arreje, en San Martin, á José Gonzalez, de id. Venta del derecho que el otorgante tenia para redimir del Estado la renta de 12 ferrados de centeno que pagaba por la casa cortiña de la Puerta y otras fincas. Carece de linderos y término.

José Lopez Madorro, de Pacios, á José Fernandez y su mujer, de Sobrado. Venta de cuatro ferrados de centeno de renta que paga José Gonzalez, de Santa Cruz. Falta de inmuebles.

Domingo Vilela, vecina de Acivido, á sus nietos Antonio, Lorenzo, José y Carmen Nuñez. Mejora. Carece de inmuebles.

D. Jacobo García y su mujer, vecinos de Arrojo, á D. Angel Capon, de id. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á Doña María Rivera, de Aranza. Redencion de un censo de tres y media fanegas de centeno. Carece de inmuebles.

D. Federico Nadela, vecino de la Casa de Lavandeira, á Rosa Rivera, vecina de Santa Cruz. Venta de porcion de terreno al sitio dos Chaos. Falta de especificacion de confines.

José Fernandez, vecino de Sigirey, á su hijo Juan. Mejora. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. José Bolaño, vecino de San Pedro de San Martin. Redencion de un censo de tres ferrados de centeno. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Antonio Valcarce, de San Martin. Redencion de un censo de 10 ferrados de centeno. Carece de inmuebles.

D. Vicente Diaz de Baralla y Rosa Villares y su hijo José Sobrado, vecinos de Cacabelos. Permuta de dos ferrados de centeno de renta por el terreno de Fonte da Coura. Falta de inmuebles la renta y de confines y calidad la finca.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Juan García, vecino de Piñeira. Redencion de un censo de tres tegos de centeno que pagaba á la Mitra de Lugo. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Diego Rivas, vecino de Piñeira. Redencion de un censo que pagaba á la Mitra de Lugo. Falta de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Francisco Vazquez, vecino de Piñeira. Redencion de un censo que pagaba á la Mitra de Lugo. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Ramon García, vecino de Piñeira. Redencion de un censo que pagaba á la Mitra de Lugo. Falta de inmuebles.

Doña Bernarda Pardo y su marido, vecinos de Pol, á Silvestre Pardo de Aranza. Venta de las legítimas. Carece de inmuebles.

Juan Rodriguez y Benito da Cal, vecinos de Pol, á Domingo Fernandez, vecino de Villameije. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

José Gonzalez, vecino de Rivadeneira, á su hija Catalina, y Juan do Bao, de Arrojo. Capitulaciones matrimoniales. Carece de inmuebles.

El Juez de primera instancia de Becerreá contra Andrés Santos Fernandez, de Penouta. Embargo del prado de Arriba y otra porcion de fincas. Falta de confines.

María Fernandez y su marido, vecinos de Castrolanzan, á D. José Ramon Lopez, de la casa da Rebolta. Venta de media fanega centeno de renta. Carece de inmuebles.

D. José Amigo, natural de Villafranca, á D. Faustino Pambley, vecino de San Martin. Venta de legítimas. Falta de inmuebles.

Domingo Vilar y su mujer, vecinos de Villaba t, á Rodrigo Pardo, de Guimarey. Venta de una casa y cortiña do Barreiro. Falta de linderos.

El Juez de Hacienda de Lugo á D. Angel Carpintero, de Arrojo. Redencion de un censo de dos ferrados y medio de centeno, y sexta parte de un cerdo. Carece de inmuebles.

El Juez de Hacienda de Lugo, en nombre de la Nacion, á D. Francisco Arias, de Ferreiros, Redencion de un censo que pagaba al Curato de Ferreiros. Falta de inmuebles.

Los dependientes del Tribunal contra Domingo Gonzalez, de Ribera de Matela. Embargo de la casa, huertos, Ceiro do Fondo y otras fincas. Carece de algunos linderos.

Antonio Fernandez y su mujer á su hijo José, vecinos de Vilares; y Doña Ramona Lopez á su hija Doña Concepcion Nuñez, de id. Mejora y dotacion. Falta de inmuebles.

Pedro García, vecino de Val, á D. Antonio García, Cura de idem. Venta del derecho de recobrar de las fincas de Liñarellas y otras. Falta de linderos.

José y Ramon Fernandez vecinos de Penarrubia, á su hijo y hermano respectivo José Ramon Fernandez. Oferta dotal. Carece de inmuebles.

Anastasio Ermida y su mujer, vecinos de Recesende, á José Fernandez, de la casa de la iglesia de Santa Cruz de Sobrado. Venta de las Britas de montes de Carballo, Congo y Aguas Blancas. Falta de discretacion.

D. José Rodriguez Reimondez, de Lugo, y D. Vicente Diaz, de Baralla. Permuta de 24 ferrados de centeno de renta que pagaban los otorgantes. Carece de inmuebles.

D. Ramon Benito Blanes, de Lugo, y D. Manuel Nuñez de San Pedro, de Teijeira. Permuta de tres fanegas y media de centeno de renta por la finca Soto da Cal. Falta de inmuebles, la renta y de término la finca.

Doña Vicenta Curiel, vecina de Erbon, á Manuela Rodriguez de Lejo. Cesion en pago de servicios de las fincas tras da casa do tio Diego y otras. Falta de linderos.

D. Pedro Antonio do Bao de Lejo y su hija Doña María, y D. Domingo Nuñez, vecinos de Val. Transaccion en que se ceden varias partidas de renta que pagan diferentes sujetos. Falta de inmuebles.

Manuel do Seijo y Josefa Diaz, vecinos de Cernadas, á sus hijos Juan Antonio, Angela y Josefa Seijo. Adjudicacion de una casa y una porcion de fincas en pago de legítimas. Falta de algunos linderos.

José Peña y su mujer, vecinos de Pousada, á su hija Doña María Peña. Adjudicacion en pago de legítimas de una casa, un hórreo y otra porcion de fincas. Falta de algunos confines, calidad y término.

Manuel de Seijo y su mujer, vecinos de Cernadas, á su hija Teresa. Adjudicacion de la cortiña do Pedregal y otras varias fincas. Carecen algunas de calidad y término.

Doña María Concepcion Arias, de Villafranca, y Diego Quiroga, de Madrid, avecindados en la Coruña. Transaccion res-

(1) Véase la GACETA de ayer.

pecto á la herencia del Brigadier D. Gregorio Quiroga y Arias, poseedor que fué de los mayorazgos de Oza y del Piñeiro. Falta de inmuebles.

José Peña y su mujer, vecinos de Pousada, á su hijo Manuel Peña. Adjudicacion en pago de legítimas de la cortiña de Vilares, la do Pacio y otras. Falta de término y algunos linderos.

José Peña y su mujer, vecinos de Pousada, á su hija Josefa. Adjudicacion en pago de legítimas de la cortiña leiro Redondo, la do Cornello y otras varias. Falta de término y algunos linderos.

José Peña y su mujer, vecinos de Pousada, á su hija Catalina. Adjudicacion en pago de legítimas del prado de Rebajo y otras varias fincas. Falta de término y algunos linderos.

D. Antonio Valcarlos Arias, Cura de Lodoso, y D. Bernardo Valcarlos de la Peña, en Bilbao. Permuta de los bienes correspondientes á la capilla de Nuestra Señora de la Natividad en Villachambre por otras del iglesario de Lodoso. Falta de inmuebles.

José Sobrado, vecino de San Pedro de Santa Cruz, á su vecino Freilan Caloso. Venta de la finca Zarra da Lameda. Falta de calidad.

El Juez de Hacienda de Lugo á Manuel Fernandez de Cobas. Redencion de un censo de tres fanegas y media y cuatro capones que pagaba al Cabildo de Lugo. Falta de inmuebles.

Doña Ramona Nuñez, vecina de los Mazos, á D. José Perez de Escobio. Venta de la cortiña Cirra da Veiga. Falta de término.

D. Manuel Rodriguez, vecino de Lugo, contra Antonio Mourin, de Pol. Embargo del prado de Barreiro de Arriba y la cortiña de D. Alvaro. Falta de algunos confines y de lo que corresponde á cada uno.

D. Juan Manuel Rodriguez, vecino de Pol, y D. Pedro Fernandez, de Ferreiros, á Doña María Josefa Rodriguez y D. Manuel Fernandez Dono. Dotacion de varias partidas de renta, mejora vincular. Falta de inmuebles.

Domingo Gonzalez Torneiro, vecino de Matela. Embargo de la casa de Vicente y Angel Torneiro, y otras fincas. Falta de confines y término.

D. Domingo Paradela, vecino de Agustin en Castro-Verde, y D. Vicente Diaz, vecino de Baralla. Permuta de renta cobradera en Villachambre por otra cobradera en Castro-Verde. Falta de inmuebles.

Antonio Dono, de San Estéban, á Juan Perez, vecino de la Calvela. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Vicente Paró y su mujer, vecinos de Aranza, y Doña María Rivera, vecina de Vilar de Francos, á sus hijos Florentina y D. Antonio. Capitulaciones matrimoniales. Falta de inmuebles.

D. Antonio María Diaz, de Recesende, á D. Diego Belon, de San Justo. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

José Garcia y sus hermanos, vecinos de Piñeira, á Miguel Martinez, de id. Recibo de legítimas. Carece de inmuebles.

José Sobrado, vecino de Cacabelos, á José Sobrado, vecino de Sobrado. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles.

Ana Ferreiro, vecina de Constantin, á su marido Francisco Sanchez, y su madre Antonia Rivas. Testamento que comprende porcion de fincas. Carece de confines y calidad.

Agustin Alvarez, vecino de Aranza, y Vicente Rodriguez, vecino de Francos, y el sobrino de este Andrés Rodriguez. Capitulaciones matrimoniales. Falta de inmuebles.

El Juez de paz de Neira de Jusá en nombre de José Santin, á Jacobo Alonso, de Santa Cruz. Venta de un terreno de cortiña llamado Senra de Arriba, y otra porcion de fincas. Falta de confines.

(Se continuará.)

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun las partes recibidas ayer:

BILBAO.—Han entrado los vapores mercantes españoles Maria, Donato, Pelayo y Santander, con pasajeros y correspondencia, y el vapor de guerra Leon.

Han salido los vapores Héctor, Bilbao, núm 1, y Santander, con pasajeros y correspondencia.

MAHON.—Ha salido el vapor-correo Menorca para Alcudia y Barcelona con pasajeros y correspondencia.

SOCIEDADES

Sociedad del timbre.

DEPOSITARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Oficinas: Alcalá, 35, principal.

Canje de efectos timbrados en 1.º de Enero de 1875.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas, se pondrán en circulacion en 1.º de Enero del año próximo de 1875 nuevos tipos de los siguientes efectos timbrados:

- Papel sellado. Pagurés de Bienes nacionales para ventas y censos. Sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Bancos.

Sellos sueltos de recibos y cuentas. Sellos sueltos del impuesto de guerra.

Las emisiones de los citados efectos que en la actualidad circulan se entenderán caducadas en la indicada fecha de 1.º de Enero de 1875, y de acuerdo con la Administracion económica de esta provincia se procederá á su canje por otros de igual clase y del mismo precio en Madrid en la expendedoría central, calle de Carretas, núm. 27, tienda, y en la provincia en las expendedorías de las depositarias subalternas.

El canje se verificará todos los dias de sol á sol, dando principio el día 1.º de Enero de 1875 y terminando precisamente el

31 del mismo por la tarde. Los domingos del mes se dedicarán exclusivamente al canje de los estanqueros.

No se admitirá al canje ningun efecto de los sujetos al recargo de 50 por 100 por decreto de 26 de Junio último que no esté habilitado con el cajetin ó sello correspondiente.

Los particulares que presenten papel al canje deberán ordenarlo por clases y precios y por numeracion de pliegos de menor á mayor. Los sellos sueltos que se presenten con igual objeto se pegarán con separacion de clases y precios en hojas de papel blanco firmadas por los interesados.

Los efectos todos que hayan de cambiarse en la expendedoría de Madrid serán reconocidos en el acto por el funcionario designado al efecto.

Si por alguna Corporacion se presentasen efectos al canje, se estampará en ellos el timbre que la misma acostumbre usar, poniendo tambien el suyo la expendedoría que cambie, y en su defecto la firma y rúbrica del encargado de ella.

En los efectos que los estanqueros presenten al canje harán estos constar su nombre y el número de su estanco.

En el caso de que se presenten al canje sellos falsos, á juicio del grabador encargado de su reconocimiento, ó de procedencia sospechosa en opinion de la expendedoría, se instruirá en el acto el oportuno expediente dando parte á la Autoridad, y los sellos quedarán retenidos á disposicion de la misma.

Con objeto de que los estancos estén en 1.º de Enero de 1875 provistos del nuevo papel sellado y de los sellos sueltos que han de reemplazar los que caducan, tendrá lugar el día 31 de Diciembre en la Depositaria de Madrid y en sus subalternas de la provincia una saca extraordinaria que se considerará como primera del mes de Enero, y sin perjuicio de las ordinarias de dicho mes, cuyas fechas se fijarán oportunamente, de acuerdo con la Administracion económica.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Depositario de la Sociedad del Timbre en la provincia de Madrid, Juan de Uragon. X—875—3

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

En el sorteo celebrado el 1.º del actual para la amortizacion de 3.090 obligaciones de la Compañía, series 1.ª á 10, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

Table with 10 columns: PRIMERA SÉRIE, SEGUNDA SÉRIE, TERCERA SÉRIE, CUARTA SÉRIE, QUINTA SÉRIE, SEXTA SÉRIE, SÉTIMA SÉRIE, OCTAVA SÉRIE, NOVENA SÉRIE, DÉCIMA SÉRIE. Each column contains two columns of numbers separated by 'á'.

En su consecuencia las obligaciones expresadas quedan amortizadas, y desde el 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso á 1.900 rs. en Madrid en la Caja de la Compañía, estacion de Atocha, ó á francos 500 en Paris en casa de los señores de Rothschild hermanos.

Madrid 28 de Diciembre de 1874.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. X—853

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Small table with 2 columns: Item, Value. Rows include: Temperatura máxima del aire á la sombra, Item mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 27 de Diciembre de 1874.

Table with 6 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Cádiz, Guadalajara y Huelva, y nevó en Huesca, Toledo y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

- Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 8'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 72.—Carneros 475.—Terneas, 24.—TOTAL, 571.

Su peso en libras... 42.363.—Idem en kilogramos... 49.419.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis, PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis. Rows include: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Con numerosa y escogida concurrencia verificóse ayer la solemne recepcion del Sr. D. Francisco Coello y Quesada en la Academia de la Historia, habiendo leído un notable y erudito discurso acerca de las vias romanas y obras de los dominadores del antiguo mundo, que mereció los plácemes de todos los asistentes, así como el no ménos notable leído á nombre de la docta Corporacion por el Académico Sr. D. José Gomez Arteche. A la mayor brevedad aparecerán en las columnas de la GACETA ámbos discursos, dignos del merecido renombre científico y literario de sus autores.

Estado sanitario de Madrid.—La crudeza de la temperatura que tenazmente se sostuvo en los últimos dias de la semana anterior ha templado en los primeros de la presente; las enfermedades reinantes se han modificado tambien, disminuyendo en frecuencia é intensidad los afectos agudos de los órganos respiratorios.

Han recrudecido las erisipelas que afectan la forma flictenoides y en algunos casos la flegmonosa, invadiendo en gran extension los órganos en que se presentan.

Las enfermedades crónicas continúan la marcha poco favorable que es propia de la actual estacion; las de los centros nerviosos y de los órganos del movimiento se hacen más molestas por el incremento de sus síntomas. Las de los órganos respiratorios y los circulatorios ocasionan algunos defunciones.—(Siglo médico.)

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

DISCURSOS LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. ANTONIO ARNAO EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1874.

Discurso del Sr. Arnao.

Sres. Académicos: Artistas eminentes, literatos eruditos, insignes hombres de estado han pertenecido y pertenecen á esta antigua y nobilísima Corporacion. Todos ellos han llegado á ocupar sus honoríficos escaños precedidos de respetable y respetada nombradía, y apoyados en los justos títulos que para gozar de tan ilustre premio les daban sus obras de arte, ó su vasto saber. Antes de cruzar por derecho propio esos umbrales, la opinion pública, irresistible y profética cuando no la extra- vía la pasion, les habia marcado aquí su puesto natural; y vosotros, celosos de la propia honra, los llamásteis con razon á compartir vuestras útiles cuanto difíciles tareas.

Así ha sucedido hasta hoy; pero hoy, señores, se interrumpe tan gloriosa tradicion. Mis exiguos conocimientos, mis humildes producciones, selladas á lo más con el sello del amor á la belleza, pero no con el distintivo del génio; y en una palabra, mi falta de aptitud y condiciones adecuadas al objeto, ni pudieron augurarme el honor que voy á obtener, ni hicieron que el público sentir me señalase de antemano un sitio entre vosotros, siquiera fuese el último de todos. Esta novedad del caso me mueve á imaginar que en efecto parece haber muchas veces la caprichosa fortuna dentro del órden admirable de la Providencia. ¿Quién me hubiera dicho, por ejemplo, cuando en los primeros años de mi vida cultivaba en sus rudimentos la Pintura, cuyo estudio abandoné por conocer su magnitud y mi pequeñez, que andando el tiempo habia de sentarme, sin merecimientos, entre los que forman su Consejo de Estado?

Aun ahora me parece inverosímil esta verdad. No hallo, pues, á tal merced más explicacion que la de vuestra benevolencia; y por tanto, si la profundidad del agradecimiento ha de medirse por la elevacion del beneficio, yo debo confesar, y vosotros debéis saber que aquel llega en mí hasta los senos más recónditos del alma.

Y es de tomarse en cuenta que esta solemnidad tiene para mí doble significacion: la de haber sido yo vuestro primer elegido para la seccion á que tengo la honra de ser llamado, y la de venir á ocupar la vacante que en ella dejó el sentido fallacioso de D. Antonio María Segovia. Acerca del primer extremo de ese doble concepto ya os he manifestado, aunque débilmente, mi opinion: acerca del segundo cúmplome, por deber y por gratitud, descubrirme respetuosamente ante la memoria del hombre de talento y de un generoso valedor mio. Y no hay en esto hipérbole de fórmula oficial. Segovia, á la par que estimado en su persona por la bondad del carácter, por la viveza del ingenio, por la amenidad del trato, era celebrado en la república de las letras como escritor discretísimo en prosa y verso, como castizo hablador, como literato de variados conocimientos. Sus producciones, esparcidas en libros, discursos y periódicos, ya con el seudónimo de *El Estudiante*, ya con su propio nombre, llevaban el sello de viva y regocijada imaginacion, y más de una vez arrancaban al lector gozosa sonrisa, mientras le recordaba profundas y aun acerbas verdades.

En él tenia además la Música un vehemente apasionado que bajo todas sus formas la habia admirado en diversos países, y un perito nada comun que en el retiro de su hogar se complacia en balbucear modestamente con el piano los gratos recuerdos de las más notables creaciones. Para él eran conocidos todos los autores y todas las Escuelas, desde Haydn hasta Meyerbeer, y desde el oratorio hasta la ópera cómica, habiendo dejado con relacion á este último género algun trabajo, digno de aprecio, que reveló cómo sabia hermanar Música y Literatura (1). Pues bien; si debo sentir la pérdida de hombre tan ilustrado y culto, atendiendo al bien de la Academia, aun más debo hacerlo recordando que él, Secretario distinguido de la Española, puso la primera firma en la inmerecida propuesta que á ella me llevó; y llevó además la voz de vuestra ilustre hermana en otro solemne acto de bienvenida, análogo para mí al presente.

Pero cumpliendo tan justo tributo, dejemos reposar á los finados, y volvamos la vista á este lugar de combate, como la vuelvo ya para desempeñar la obligacion que mueve mi voz en presencia de los artistas y en el santuario del Arte.

Prescribenme vuestros sábios estatutos que exponga mi humilde parecer respecto de alguna de las múltiples cuestiones sometidas á la inapelable jurisdiccion de vuestra autoridad. A esta obligacion voy á corresponder gustoso porque el Arte es el ambiente en que mi espíritu respira, pero sintiendo á la vez que ni la brevedad del tiempo, ni la debilidad de mis fuerzas me consentan tratar del punto á que he de contraerme con aquella intension de pensamiento, con aquella riqueza de datos, con aquella galanura de forma que exige por su naturaleza. ¿No son estos, en efecto, requisitos indispensables para hablar *De la Música en el templo católico*, asunto grave y trascendental á que intento referirme? ¿No podrá suceder que gire yo en torno de él sin penetrar su sentido, á semejanza de los israelitas que danzaban en torno del Arca sagrada sin comprender el misterio de su augusta significacion? Mas para defenderme mejor contra las áridas dificultades de tan impor-

tante empresa, escogeré un punto de vista adecuado á mis medios y á mi posicion peculiar entre vosotros. No será este, pues, el concepto técnico de la materia, en el cual se desciende á las más abstractas profundidades de la ciencia musical, teniendo para ello en cuenta la estructura de las ideas melódicas, la marcha de la armonía, las sutilezas del contrapunto. Para eso hay aquí un sujeto insigne, orgullo de propios y admiracion de extraños, quien ya como compositor, ya como Maestro, ya como publicador de glorias pasadas y contemporáneas, puede, á la manera de Martini, Vogler ó Fétis, prodigar lecciones y enseñanza en el particular. No será tampoco el de la indagacion histórica que significa el escrupuloso escudriñamiento de las joyas que atesoran nuestros Archivos y Bibliotecas. Eso sería propia tarea de otro aplaudido compositor, quien en las suyas muy laboriosas promiscua, por decirlo así, entre la música popular y la paciencia del bibliófilo.

Réstame únicamente el punto de vista reservado al amante del arte en general, y en particular del arte religioso cuando estudia las relaciones de este con la moral y con la belleza, siguiendo sólo por norte las inclinaciones del sentimiento y las exigencias de un instinto medianamente cultivado. Seré, por tanto, como viajero que examina un país en que se apacese, pero en que no ha nacido; y si al formular mis observaciones pensais que así las habiais hecho alguna vez, habré logrado el resultado que deseaba.

La ciencia y el arte son dos líneas paralelas que se unen en el infinito, que es Dios, objeto de sus aspiraciones. Aquella camina á su destino cuando va bien dirigida, sirviéndose de la inteligencia y del raciocinio en lo que cae bajo su competencia, y auxiliándose de la doble vista de la fé en lo que es superior á su comprension; á la manera del astrónomo que se vale de poderoso telescopio para sorprender las leyes por que se rigen en la inmensidad del cielo remotos astros á que no logra alcanzar la investigacion de su sola mirada. Este se dirige al propio fin en alas de la imaginacion y del sentimiento que, obedeciendo á la atraccion magnética de un iman invisible, le sacan de la esfera de lo concreto y perecedero, donde no pueden satisfacerse cumplidamente sus aspiraciones, y le encaminan á moradas de luz inefable y de indeficiente amor; semejante al águila que subiendo y subiendo anhela noblemente salvar la region de las tormentas. La una se afana en sus indagaciones, justificando aquella sublime frase: *Mundum tradidit disputationi eorum* (1); y por meta de su viaje busca la verdad. El otro, como animado por aquel profundo latido que hacia exclamar al célebre Obispo de Hippona: *Sero te amavi, pulchritudo, tam antiqua et tam nova* (2), pugna por acercarse al foco de toda belleza. Augustos son por tanto los destinos de la ciencia y del arte; pero aunque se reputará paradoja en la sociedad contemporánea, á mí me parece preferible el de este, porque juzgo más venerandos los cánones del sentimiento que los de la razon, como creo en muchas ocasiones ménos errónea la tradicion que la historia; como conceptúo más axiomático y eterno el dolor pintado por Rafael en la Virgen del *Pasmo de Sicilia*, que muchos corolarios consignados en las ciencias expuestos á las alteraciones de su natural progreso.

Este fin general del arte á que ahora debo contraerme se significa y acentúa más cuando tiene por objeto la expresion de la idea religiosa; pero entiéndase bien, de la idea religiosa católica asentada sobre bases indefectibles. No limitándose entonces á la exposicion de las pasiones humanas, en que se mezclan tantos delirios y ceguedades, tantos errores y extravíos como afean á veces los tipos de las más acabadas creaciones, recibe pura é inmaculada su inspiracion desde las serenas regiones del cielo; y presentándonos la grandeza de la belleza moral bajo las apariencias de la forma finita, nos hace presentir cuál será aquella *hermosura siempre antigua y siempre nueva* invocada por el divino Agustín, aquella hermosa cuya vision codicia toda alma racional que no se halla embrutecida por los groseros apetitos de la carne y de la sangre.

En esta manifestacion sublime del arte, el artista es, bajo cierto modo, un sacerdote. Vedados le están en verdad recursos y efectos que sirven para producir arrebatadoras sensaciones materiales; pero cuenta en cambio con otros que despiertan sentimientos ideales y purísimos. Pudiendo repetir con el poeta:

Est deus in nobis: agitante calescimus illo (3),

comprende que en tal esfera su mision es más elevada y sublime, porque aspira á revelar algo que no cabe dentro de las acciones meramente humanas, ó del espectáculo de la naturaleza física. Si es pintor, no le satisface la belleza plástica de una *Vénus* de Tiziano, y tiende á la sublimidad moral de la *Santa Isabel* de Murillo. Si esculptor, deja la desesperacion de *Laocoonte* por el *Moisés* de Miguel Angel. Si arquitecto, olvida la terrífica grandeza de los circos romanos por los vagos afligridos de las catedrales góticas. Si músico, suenan mejor á sus oídos las austeras y solemnes armonías del *Miserere* de Allegri que los voluptuosos arrebatos del *Fausto* de Gounod. Por último, si como poeta dispone del instrumento divino de la palabra, ni comparacion halla entre la sensual fiebre de la pasion de Safo y la mística idealidad del amor de Teresa de Jesús. ¿Y por qué? Ya lo he dicho: porque es más eminente el destino del artista cristiano en cuanto, recordando el suyo propio á cada hombre en particular, se dirige no á proporcionarle peligrosas emociones ó pasajeros deleites, sino hacerle amar la belleza increada de quien él para sus creaciones recibe la inspiracion y el estro. Ya se deja, pues, conocer que aunque las diversas artes se valen de medios diferentes; aunque unas viven en el tiempo y otras en el espacio; aunque, á semejanza de los as-

tos, cada una gira trazando su propia órbita; todas, dentro del concepto cristiano, obedecen á las mismas leyes de elevacion en las miras, nobleza en los medios, pureza en el sentimiento y perfeccion en la forma.

Ahora bien, ¿en cuál de ellas se exigen con más escrupulosidad estas cualidades si no es en la Música que, por decirlo así, forma parte integrante del servicio divino, del culto religioso? Sí, parte integrante porque se puede celebrar el in-cruento sacrificio delante de un tosco Crucifijo, sin templo, ni cuadros, ni estatuas, en la cumbre de un monte para que á él asista un ejército, ó en la soledad de lejana mision para confortar á fieles recién convertidos; pero si el acto es solemne con arreglo á la liturgia, á él concurrirá la música, representada siquiera en oraciones, lecturas ó cánticos, de los sacerdotes y de sus Ministros. Las demás ceremonias del oficio divino, las piadosas devociones que ha establecido la fé, hacen tan indispensable la intervencion de la música, que apenas se conciben como posibles sin que en ellas figuren el himno ó la plegaria, bajo cualquiera de las innumerables fases en que suelen presentarse. ¿A qué más elevado fin contribuye arte alguna? ¿No será esta circunstancia para el compositor ocasion de mayor empeño que el que en otros terrenos puede infundirle la codicia de los aplausos mundanos?

Si lo es, y por esto en sana crítica se le deben pedir tantas cualidades en la creacion de sus obras. Dichas cualidades son exigencia natural del doble punto de vista litúrgico y artístico á que siempre obedece *la música en el templo católico*.

En el primero de ambos ya se ha dicho que forma parte importante de las augustas solemnidades de la Iglesia. Siendo muchas y variadas, ya en el sacrificio de la Misa, suma y divino foco de todas ellas, ya en la celebracion de las horas canónicas, ya en las múltiples manifestaciones de la piedad de los fieles, este conjunto de circunstancias se traduce en la necesidad de un conjunto de dotes que deben adornar al compositor religioso.

Inútil parece á primera vista señalar como la principal de estas un profundo conocimiento técnico de su profesion, puesto que se dirá que lo mismo ha de pedirse á todo el que componga para el público. Sin embargo, no lo es en realidad bien considerado el caso. El compositor profano dispone con poca severidad de grandes recursos para buscar los efectos, libertad que le consiente soltar las alas á la pasion, cuyos acentos son fácilmente arrebatadores; cuenta en el teatro, por ejemplo, con eficaces auxiliares á su númen, ya en la orquesta, ya en la calidad y número de las voces, ya en el atractivo de las artes escénicas que reproducen los más delicados ensueños de su fantasia; y da con Jueces que, aunque ignorantes en otras cosas, pueden juzgar en el acto de las peripecias culminantes de una accion dramática de cuyo interés se dejan arrebatrar. Pero el compositor religioso, que no tiene en su arpa más que las cuerdas de la adoracion, de la alabanza, ó de la súplica, cuyos matices espirituales se esconden comunmente á la comprension; el compositor religioso á quien se otorgan casi siempre medios externos insuficientes, en órganos, voces y orquestas, que no son por lo regular orquestas, voces, ni órganos; el compositor religioso que se dirige á un auditorio absorto en la contemplacion de los divinos misterios, de quien, como estímulo é incentivo, no puede aguardar aplauso ni censura, y cuyas pasiones debe calmar ó purificar con sus composiciones, en vez de sobreexcitarlas y materializarlas, ¿cómo logrará su propósito si no domina en absoluto los conocimientos de su profesion para moverse con desembarazo en tan estrechos límites, para sacar grandes resultados de exiguos medios, para realizar sus obras con el necesario carácter místico tan ajeno al espíritu del mundo cuyo ambiente respira!

Tales circunstancias demandan en él otra cualidad de no menor trascendencia. Dice el P. Luis Girod á este propósito: «Un autor mundano, poco familiarizado con los pensamientos de la fé, mezclará en sus composiciones sagradas reminiscencias profanas. El conocimiento profundo de la grandeza de nuestros santos misterios es tan indispensable como el verdadero talento para escribir religiosamente (4).» Así es en verdad, y esta creo por mi parte la otra condicion á que acabo de aludir. El servicio divino tiene en su prodigioso organismo multitud de actos de variado y trascendental carácter; y como este es por desgracia letra muerta para muchos de los que asisten á la iglesia, aun entre las personas de vida más ajustada, es menester que al concurrir al esplendor de ellos, revista la música en lo posible aquella diversidad de caracteres con el fin de que las modulaciones del sentimiento comuniquen á la inteligencia de esos oyentes la luz de que se halla privada. ¿Cómo podrá cooperar á ello el compositor si no tiene por su parte pleno conocimiento de lo que está encargado de transmitir á los demás? No, no podrá realizarlo con perfeccion, aun cuando sea brillante su ingenio, porque los diversos matices de la música sagrada responden á ideas y nociones teológicas que no son innatas en el individuo como lo son los afectos y movimientos de amor, venganza, cólera, despecho, desesperacion y otros por el estilo, sobre los cuales se funda la profana, y particularmente la destinada al teatro.

Si el compositor ignora en lo que le concierne el por qué de las ceremonias á que debe coadyuvar ¿cómo podrá lamentarse con los Profetas, ser grandioso en el *símbolo de la fé* y solemne en las *hgras canónicas*, gemir deprecoando en las *letanías*, tener grandilocuencia en los *himnos*, ternura en la *Salve* y variedad en los *motets*, alegrarse místicamente en los *gozos* y en el *Gloria in excelsis*, y hundir su frente en el polvo llorando con el oficio de *difuntos*? Faltándole este requisito creará una música vaga, ó descolorida, ó profana que distará mucho de esparcir como debería olor de cera y perfume de incienso.

(1) DE LA MÚSICA RELIGIOSA.—Prim. par.—Cap. III.

(1) Me refiero al arreglo á la escena española de la ópera cómica francesa *La Embajadora*, hecho con suma discrecion y fidelidad para cantarse con la música de Auber, y ejecutado en el teatro de la Zarzuela.

(1) Eecles., III, 41.

(2) S. Agustín, SOLILOQUIOS.—Cap. 31.

(3) Ovidio, Fast.—Lib. VI, 5.

Sucedérale algo semejante á lo que pasa á muchos poetas que tratando de escribir poesía católica desconocen ú olvidan que esta debe saber á Teología; y contentándose con hablar del poder de Dios, que mueve su carro sobre las nubes conducido por la tempestad, que aterra al impío, que da vida á cielos y tierra, ó con otras imágenes de esta índole, salpicadas á veces de heterodoxas proposiciones producen á lo más una poesía deísta que así conviene en creencias falsas y verdaderas, al Alá de los mohometanos, como al Brama de los indios, como al Jehová de los judíos, como al Eterno Padre de la Trinidad Beatísima. Para obviar estos inconvenientes sería útil á mi ver que en el compositor sagrado concurrese además el orden sacerdotal, pues sin él es fácil que suceda lo que expone el citado P. Girod, aun hablando de la mera interpretación de la música eclesiástica, y es lo siguiente: «Un hombre del siglo, un músico de salón, un mercenario, rara vez serán perfectamente adecuados para ello. No se encuentran por lo general entre estos ni ese instinto religioso, ni ese celo, ni ese sentimiento de las conveniencias, ni esa inspiración de la fé que se encuentran en el predicador, en el apóstol, en el dispensador de los santos misterios (1).» Y yo añado ahora: pero ya que así no siempre sea posible; ya que no haya de cerrarse la puerta del templo á todo músico seglar; ya que en esta clase pueden hallarse (como en efecto se hallan) algunos de mérito eminente; bueno será que se exija al compositor el conocimiento de las diversas solemnidades litúrgicas que ha de realizar con su inspiración como garantía de que serán fielmente interpretadas; y así, dando siempre á sus creaciones el indispensable colorido peculiar, se conseguirá con ellas el objeto deseado; pues según (no recuerdo dónde) dice el Doctor angélico: «Si algunas personas no comprenden las palabras cantadas saben por lo menos con qué objeto se canta, es decir, para alabar á Dios, y este pensamiento es suficiente para que la música conduzca á la devoción.»

Como síntesis de estas dos cualidades figura por otra parte el dominio del canto llano, que por sí sólo representa todo un sistema de música eclesiástica, ora desde el punto de vista técnico, ora desde el litúrgico. Tan evidente es la necesidad de dicho dominio que á ofensa tomarías con razón el que aquí tratara de demostrarlo. Baste, pues, indicar que el canto llano es á los compositores sagrados en general, aunque más particularmente á los organistas y Maestros de capilla como la Ordenanza á los soldados, como la ley política fundamental á los ciudadanos. En él están implícitos todos los orígenes de sus derechos musicales dentro del templo; todas las obligaciones que contraen en el desempeño de su cargo. Razon es esta por la cual la ignorancia en semejante materia puede ocasionar equivocaciones deplorables.

¿Y qué habré de decir acerca del conocimiento del latín, lengua matriz y universal de la Iglesia? Tan indispensable es, que apenas parece posible que un compositor se decida á inventar melodías y á trazar diseños de acompañamiento sobre frases y aun palabras que son para él arcano inescrutable. ¿Cómo ha de sentir lo que diga, si no comprende lo que pronuncia? ¿Cómo, desconociendo los vocablos, el hipérbaton, las elisiones del idioma, podrá respetar la sintaxis y hacer valer la prosodia, unir las partes de la oración que deban estar unidas, separar las que pertenezcan á miembros distintos, acentuar con energía ó con dulzura, según en los casos corresponda la dición ó diciónes en que se condense el interés de un período? Mas ¡vano escrúpulo! Yo juzgo imposible escribir música destinada al templo en las oscuridades de tal ignorancia, y la experiencia, harto frecuente por desdicha, me hace ver que no es insuperable semejante obstáculo. Eso sí: los resultados suelen ser funestos. De ahí dimana el que alguna vez anden acompañados por un picante ritmo, poco ménos que de baile, versos tan patéticos como estos:

*Lacrymosa dies illa
Qua resurget ex favilla
Judicandus homo reus;*

de ahí el que, contrariando abiertamente toda conveniencia imitativa, en el *Sanctus* fastuoso y brillante de cierta gran misa que hace años oí en una capital de provincia, terminase la pieza diciendo *Hosanna in excelsis* en las notas más bajas de voces é instrumentos, y con un *pianissimo* casi imperceptible; de ahí, por último, el que en otra misa de aspiraciones elevadas al cantarse en el *Credo* el versículo *et ex Patre natum, ante omnia saecula*, se haya complacido el compositor en detenerse con primores y elegancias sobre las dos palabras *natum ante*, las cuales reunidas sin intermisión prosódica ni ortográfica, como si perteneciesen á la misma frase, y repetidas rápidamente hasta la saciedad, con mala pronunciación como de ordinario acontece, recuerdan sin querer otras castellanías que resultan ridículas y grotescas.

Mas poco valdrán todas estas cualidades del compositor para que sus obras espiren místico é ineffable perfume, y ostenten el sello de la fé y de la piedad, mientras esa piedad y esa fé no salgan de lo más íntimo de su alma. Si, según dice el Evangelio, *de la abundancia del corazón habla la boca*; si, según preceptúa el lírico del Lacio, aplicándolo al arte profano,

*Si vis me flere, dolendum est
Primum ipsi tibi (2);*

¿cómo de un corazón seco por el descreimiento han de brotar himnos de fé que la reanimen en los demás? ¿Podrán los acentos de la música sagrada empaparse en lágrimas de compasión y ternura al compartir con la Iglesia de los dolores de la Reina de los Mártires, ó al lamentar con Jeremías la soledad y desolación de Jerusalem, si, para compadecer tan

inmensas desventuras, está insensible, frío, mudo el corazón de donde han de proceder esos mismos acentos? ¿A qué llegará cuando más el compositor colocado por su desgracia en tan desventajosas condiciones? A que de su obra, falta del vivificante calor de la fé, se diga lo que dice un poeta italiano de ciertos géneros falsos de poesía:

*Odio il verso che finge l'accento
D'un affetto che in core non fù (1).*

Todas las cualidades someramente apuntadas hasta aquí por indispensables requisitos que deben adornar al que ha de consagrar sus concepciones musicales al esplendor del culto divino, son natural exigencia, según antes indiqué, de la índole de la música religiosa, examinada desde el punto de vista litúrgico. Ni son todas, ni las enunciadas se han presentado en su posible y debido desarrollo, pero así lo requieren la ocasión en que me veo y el tiempo de que dispongo. Otras cualidades, individuales en la misma música, son no ménos necesarias cuando se la examina bajo el concepto propiamente artístico. ¡Inmenso asunto de que tanto se ha escrito y se ha de escribir, pero que estoy obligado á tocar de pasada!

De morales pueden calificarse dos de dichas circunstancias que deseo enumerar, así como las restantes corresponden con más razón al orden material.

Es la primera de aquellas la justa interpretación de la letra cuyo sentido debe desentrañar el compositor para producir, poniéndolo de relieve ante los piadosos oyentes, no una efímera sensación física, sino un bien espiritual. Esta fidelidad de interpretación requiere que la deje campear y sobresalir sin que vengan á oscurecerla vanos adornos é indiscretas sonoridades; pide también que detenga su inspiración en los pasajes cuyo conocimiento pueda excitar más el fervoroso recogimiento de los fieles, á semejanza del pintor que condenando al oscuro de la sombra las partes secundarias de un cuadro, baña en luz las animadas fisonomías de los personajes que han de revelar la expresión de su pensamiento; y por último, exige sumo tino en las repeticiones del texto, las cuales hechas, como sucede por lo común, sin medida y discernimiento, sobre embrollarlo y oscurecerlo, causan en el que escucha el cansancio del hastío, aun entre los que no lo comprenden. Pero téngase presente que también aquí la letra mata y el espíritu vivifica, esto es, que la fidelidad en la interpretación de aquella no ha de ceñirse aisladamente al significado de cada palabra, sino que ha de formularse con arreglo á los matices del sentimiento dominante en el conjunto de todas, enlazando y armonizando la expresión de una idea con la de un período, la de un período con la de un pasaje, la de un pasaje con la de la totalidad de la obra. De no hacerlo así; de querer dar á cada vocablo una significación materialmente imitativa, resultará lo que el ilustre benedictino P. Feijóo, copiando al P. Kircher, decía de cierto compositor que trazaba un canto para el versículo: *Mors festinat luctuosa*. Sus palabras son estas: «¿Qué hizo? En las voces *mors* y *luctuosa* metió una solfa triste; pero en la voz *festinat*, que está en medio, como significa celeridad y presteza, plantó unas carrerillas alegres que al rocín más pesado, si las oyera, le harían dar cabriolas (2).»

Viene en seguida otra circunstancia fundamental y característica, elemento generador, númen oculto que vivifica las composiciones musicales consagradas al templo. Ya la adivináis: es la devoción. El arte profano agrada muchas veces por agrandar solamente; pero el arte religioso debe agrandar para elevar el espíritu á la contemplación de las cosas celestiales. ¿Qué diríais del pintor que, encargado de ejecutar un cuadro delante del cual hubiese de celebrarse el inerte sacrificio, se limitara á copiar servilmente el natural ó á hacer sentir el maniquí debajo de los paños, sin comunicar á sus figuras ineffable expresión mística, aquella expresión invisible de la aureola visible que circunda la cabeza de los santos revelando la felicidad que gozan en la patria del tercer día? Pues diríais: «No es así como cumplió su misión el Beato Angélico entre los antiguos, y como la ha cumplido Overbeek en nuestros tiempos.» ¿Qué pensaríais del orador sagrado que desplegando todos los recursos de una elocuencia mundana, valiéndose de la brillantez de las ideas, de la corrección de la frase, de la energía de la acción, olvidase que hablaba en la cátedra del Espíritu Santo, viniendo á predicarse á sí mismo en vez de predicar á Cristo crucificado? Pues pensaríais: «No fué así primeramente apóstol Juan de Avila, y mucho despues lo ha sido Fray Diego de Cádiz.» Ahora bien: aplicad estos principios á la música, y cuando oigais en la casa de Dios una pieza rica, elegante, fastuosa, pero indevota, añadid conmigo: «No lo hacía así Victoria en el siglo XVI, ni lo ha hecho así Doyagüe en el XIX.» Porque sí, señores: no es apocada timidez ni vago fantasear romántico lo que me mueve á insistir sobre este punto, sino ley forzosa de una verdad incontrovertible. La música profana tiene que ser arrojada del templo, como de él fueron arrojados un día los inicuos vendedores; pues, según dice Martín d'Angers, «el pensamiento de la música sagrada debe ser la súplica ó la adoración, el fervor de un gozo piadoso, ó la efusión de una santa tristeza: el cielo debe ser su fin y el templo su anfiteatro: debe llorar como Jeremías, invocar á Dios como David y glorificarle como Salomón (3).» ¿Y cuál es el camino para llegar á este fin? ¿Cuál? No perder de vista que siempre ha de ser grave, solemne, serena, hasta en la expresión de la alegría; sobria en los adornos de su estilo; patética, de modo que se insinúe en el corazón; ajena á los arranques del acento dramático; parco en la variedad de sus matices para evitar en el auditorio la disipación del pensamiento; y exenta de los atrevidos efectos que muchas veces perpetúan en el tea-

tro la memoria de feos crímenes ó de pasiones desapoderadas. No concebida y desarrollada así, da motivo á la escandalosa calificación con que yo he oído apellidarla.... *Ópera de los pobres*. Concebida y desarrollada desde el punto de vista de la devoción, interesa al corazón dulcemente y hace que el espíritu se remonte á regiones inexploradas, justificando estas consoladoras palabras de San Agustín: «¡Cuanto lloré, profundamente conmovido con los suaves himnos y cánticos de tu Iglesia! Aquellas voces penetraban en mis oídos, y la verdad se infiltraba en mi corazón, y se enardecía el afecto de la piedad, y corrían las lágrimas y yo era feliz (4).»

Si ahora nos fijamos en otro género de dotes que deben avalorar la música en el templo católico, dotes atribuidas ántes á un orden más propiamente material, porque conciernen á los procedimientos científicos de ella, tropezaremos con varias cuestiones que entraña su desarrollo técnico, de las cuales debo huir como de terreno para mí vedado. Tales cuestiones, entre otras, son por ejemplo: entre la tonalidad antigua y la moderna ¿cuál de ambas es más adecuada al fin que se propone este ramo del arte? ¿Debe figurar en la iglesia la orquesta con todos sus actuales recursos de sonoridad y brillantez? ¿Cuál es el papel y el género que al órgano toca simbolizar? ¿Es artístico y conveniente que las voces de mujer intervengan en la ejecución de las composiciones sagradas? Mas de todo esto cúmpleme hacer caso omiso por mi carácter de indolente, dejando á maestros eminentes y críticos autorizados el dilucidar puntos tan controvertidos, como sucede en Francia, Italia, Bélgica y Alemania. Séame solamente lícito enunciar en la materia observaciones hijas de mi sentimiento individual, según se permite al totalmente lego en las otras Bellas Artes manifestar sus ideas cuando en las exposiciones se someten al juicio de un público medianamente ilustrado. No ha de ser aquí peor mi condición.

Lo primero que se me ocurre, dados por aceptados los medios que hoy se emplean respecto á composición y ejecución, es apetecer que las melodías sean claras, fáciles, reposadas, para que hallen pronto el camino del corazón; que conmuevan, sin voluptuosa languidez; que arda en ellas la fé y no el fuego impetuoso de la pasión humana. Toda melodía irregular, ó febril, ó erizada de bruscos saltos y violentas modulaciones, y rematada por escandalosa *fermata*; todo canto á que pueda adaptarse una letra esencialmente mundana, es como clamor sacrilego en el templo. Cerca teneis por desgracia un ejemplar, aunque sólo en parte, de esa clase de melodías; una obra que su ilustre autor no pensó nunca presentar como dechado religioso, llevada al santuario por artistas ignorantes en punto á devoción, ó por incontinentes aficionados. Me refiero á la melodía que trazó Gounod sobre el primer preludio de Sebastian Bach, á la cual aplicó no sé qué desventurado el sagrado texto del *Ave María*. Ciertamente es dicho canto es muy interesante en notable progresión; cierto que remueve las fibras del alma; cierto que en su cadencia hay un verdadero estallido de pasión; pero decidme sinceramente: cuando la oís cantar con la acentuación que requiere, ¿sentís consoladora impresión mística, ó conmoción eléctrica y sensual? ¿Pensáis que estais en la iglesia, ó en el teatro? ¿Escucháis en la letra la salutación angélica del parainfante Gabriel, ó el desesperado acento de la ciega Margarita? ¿Cuánta diferencia entre la tan mal llamada *Ave María* y la de Cherubini, á pesar de no ser tampoco esta de carácter severo! ¡Y se denomina pieza sagrada, y se canta en el templo y se la conceptúa como inspiración en tal género! ¡Qué error de criterio artístico! ¡Qué negación del instinto religioso!

Aquí, señores, lo confieso; yo he tratado de matar esa melodía para la iglesia entregándola al público con una letra amorosa adecuada á ella que la hiciera preferible en este último concepto; y si no la he dado á luz ha sido porque la poesía que al efecto compuse, aunque comprobaba la esencia íntimamente dramática de aquella, no abarcaba por defecto mio los rasgos de pasión febril y enfermiza que á mi juicio debían interpretar sus abrasadoras notas. No faltará poeta que tenga en su lira tonos donde encuentren eco fidelísimo. Pero, cortando digresiones, para terminar el exámen de este punto, voy á formular mi opinión acerca del carácter de la melodía sagrada. Es del modo siguiente: si un músico amigo me preguntara: «¿cuál ha de ser semejante carácter?» Yo le respondería: «el diametralmente opuesto al de la llamada *Ave María* de Gounod.»

El buen ó mal uso del ritmo es por sí solo parte bastante para engrandecer ó deslustrar á veces el mérito de la composición musical sagrada. Su influencia es tan evidente como misteriosa en el ánimo de los oyentes. Según con razón observaba un hombre de ingenio, á los 20 años se marca el paso cuando se siente una música militar. Otras veces, digo yo, los jóvenes no pueden oír en completa inmovilidad una pieza escrita en compás ternario muy acentuado; pues, aunque imperceptiblemente á la vista, siguen en su interior la marcha vertiginosa del vals. ¿Qué se infiere de la observación de este hecho vulgar y frecuente con aplicación á la materia en que me ocupo? Pues se deduce á mi ver que en la imposibilidad de profijar ritmos que en los casos puedan emplearse, ó de aconsejar empíricamente cuáles sobre cuáles sean dignos de preferencia, procede rechazar desde luego como inconvenientes todos aquellos muy marcados y expresivos que traigan á la memoria recuerdos peligrosos de disipación, representándole nocivas imágenes propias del teatro, de la guerra, de las diversiones populares ó de la danza. El buen gusto y recto juicio del artista serán vigías que le advertirán con tiempo para no dar en semejantes escollos. De lo contrario, le será imputable la censura implícita en las siguientes frases del ci-

(1) DE LA MÚSICA RELIGIOSA.—Seg. part.—Cap. I.

(2) EPÍSTOLA AD PÍEROS.

(1) Carrer, LA POESÍA DEL SECOLI CRISTIANI.

(2) MÚSICA DE LOS TEMPLOS.—§ IX.

(3) REVISTA Y GACETA MUSICAL DE PARÍS. (21 de Junio 1846).

(4) CONFESIONES.—Lib. IX.—Cap. VI.

tado P. Feijóo: «El que oye en el órgano el mismo minué que oyó en el sarao, ¿qué ha de hacer sino acordarse de la dama con quien danzó la noche antecedente? De esta suerte la música, que había de arrebatarse el espíritu del asistente desde el templo terreno al celestial, le traslada desde la iglesia al festín. Y si el que oye, ó por temperamento ó por hábito, está mal dispuesto, no parará ahí la imaginación (1).»

Y ¿qué diré ahora en cuanto á la parte armónica de acompañamiento y de instrumentación, principalmente siempre que concurre la orquesta? ¿Qué diré para esquivar el exámen de permenores científicos? Lo que constituye el ideal de mi gusto, irresponsable en la materia: que la armonía debe ser clara, natural, majestuosa, exenta de acordes atrevidos ó violentos que hieran el oído y distraigan la atención, lo cual supone delicado gusto y corrección exquisita; que el acompañamiento, apoyado en la preponderancia del órgano, instrumento preferente por su severidad é índole peculiar, ha de hallarse concebido y trazado de manera que deje campar las voces y comprender la palabra, elemento de primer orden en el santuario; y que en la instrumentación deben evitarse á toda costa timbres ruidosos y brillantez profana, efectos teatrales y fórmulas de moda. El compositor que vaya por otro camino podrá revelar aptitud para reproducir la agitación de las pasiones, pero demostrará que ignora lo que es cantar las alabanzas de Dios.

Ahora bien: ya que con pincel inhábil he intentado trazar los principales rasgos característicos que á mi parecer distinguen la fisonomía de la música en el templo católico; ya que con débil palabra he tratado de daros idea del espíritu sublime que á manera de reflejo beatífico debe iluminar esa misma fisonomía, permitidme que exponga una observación, y que de ella deduzca una regla negativa, síntesis, hasta cierto punto, de mi teoría. La música religiosa puede llevarse con más ó ménos tino á la ópera, y así se ha hecho en *Moisés*, *La Favorita*, *Roberto*, *Fausto* y otras que no es preciso enumerar. Esto sucede cuando, como parte integrante del pensamiento, ó como merecido contraste escénico, se juzga necesario para la manifestación de la belleza. De aquí el no poderse decir que dicho género de música es absolutamente impropio del teatro porque puede desempeñar en él funciones análogas á su carácter. Pero como la pasión humana nunca tiene cabida en la iglesia, de aquí que nunca deba ser llevada á esta la música de índole humanamente dramática. Así, pues, como piedra de toque para experimentar una obra que se presente como sagrada, aplicadle una letra teatral, profana; y con poco adecuada que en tales conceptos resulte para ejecutarse en las tablas, inferid sin vacilación que no sirve de ningún modo para el templo.

Y no es todo eso tan insuperable, pues si ahora descendiésemos de la esfera de la especulación al terreno de la práctica; si abandonáramos la región de las teorías por el campo de la historia para estudiar como autores de genio han realizado en el mundo artístico estas prescripciones tomadas superficialmente de la religión, del arte, del buen gusto, y del comun sentir de los que tienen acertada noción de ideas y cosas, ¿con cuántos compositores no nos encontraríamos, honor de varios siglos y de diferentes pueblos! ¡Cuántas hermosas creaciones, verdaderas obras notables en el género de que tratamos, no aparecerían á nuestros ojos, grabadas con signos de oro! Preguntad á Italia, Alemania y Francia; y (aunque astros de diversas magnitudes) oireis entre otros, como pertenecientes á diversos estilos y Escuelas, los nombres de Palestrina, Marcello, Jomelli, Pergolesi, Bach, Hasse, Graun, Haydn, Haendel y Lesueur, en quienes, si bien por no iguales grados de mérito, cifran sus compatriotas legítimo orgullo. Todos estos, y muchos que han sobresalido en la música instrumental y en la de teatro, han legado á sus sucesores la herencia de obras imperecederas en el concepto religioso.

Pero ¿á qué volver la vista á extrañas naciones para admirarnos de sus glorias? Grandes, eternas, indisputables las tenemos en la nuestra. Esta noble y moribunda España fué señora del orbe; y si su preponderancia se simbolizó en política por Felipe II, en letras por Cervantes, en teología por Suarez, en pintura por Velazquez, en heroísmo legendario por Cortés, y en todos los ramos, artes y profesiones, por otros hombres de talla gigantesca, también se simbolizó en el divino arte de la música sagrada por numerosa y resplandeciente pléyade de nombres ilustres, entre los cuales figuran los de Morales, Victoria, Lobo, Nebra y Ripa; pléyade que ha brillado cerca de cuatro siglos, y cuyo genuino y más autorizado representante es hoy por hoy uno de vosotros que aquí se sienta, á quien no quiero ni debo nombrar, porque fuera ofender vuestra ilustración y su modestia.

Coged la antorcha de la fé que se apaga en manos de esta generación descreída; escudriñad á su resplandor los archivos de las catedrales sobre que desea cernerse el ángel de la desolación; rebuscad en los escombros de los monasterios derrocados por la tempestad, y hallareis multitud de obras musicales envueltas en el polvo ó enterradas bajo las ruinas; aquellas obras insignes que á la luz de esa misma fé escribieron insignes españoles, ya dentro de los templos, ya á su bienhechor amparo. Muchos tesoros encontraréis de seguro, pero, aunque ninguno halláseis, nada importaría á nuestra patria para su gloria: ya esta se ha consagrado á inmortal duración desde que en la segunda mitad del presente siglo se encargó la imprenta de perpetuar algunas de esas inmortales creaciones (2).

(1) MÚSICA DE LOS TEMPLOS.—§ II.

(2) Abdo á las extensas y ricas publicaciones LIRA SACRO-HISPANA, y MÚSICO ORGÁNICO ESPAÑOL, dirigidas por D. Hilarión Eslava, en las cuales se han dado con rectísimo criterio notables muestras de obras religiosas escritas por excelentes autores de nuestra patria, muchos en número y relevantes en mérito.

¿Y hoy, señores? ¿Qué pasa hoy por regla general entre nosotros respecto á la música del templo? A nadie, entiéndase bien, á nadie me dirija en particular, pues voy á tratar genéricamente de este punto. ¡Asombro causa verlo, dolor recordarlo, vergüenza decirlo! A vueltas de alguno que otro respetable ejemplo de lo que en tiempos mejores fuimos; á vueltas de alguna que otra chispa de ingenio que revela el lugar donde ardía la hoguera, todo en ella ha degenerado. Tanto en la composición como en la ejecución de la música sagrada, domina con raras excepciones pésimo gusto churrigueresco: un arte esencialmente profano, y además de profano malo muchas veces, se ha apoderado del lugar santo: la impropiedad es su principal carácter, y la indevoción su único resultado.

Recorred los templos si juzgais severas mis calificaciones. ¿Qué oís con frecuencia en ellos? Multitud de obras musicales, lamentable imitación de la música teatral, hechas por lo comun con tantas pretensiones como incorrección; conjuntos desequilibrados de instrumentos antipáticos y de voces sin estilo; ritmos saltarines y monótonos; cadencias enrevesadas que irritan al artista y escandalizan al devoto; *overturas* y *sinfonías* de ópera tocadas con desenfado como quien ejecuta una hazaña; órganos que oscurecen los cantos más solemnes glosándolos con un diluvio de arpegios, escalas y floreos; alteraciones y añadiduras escandalosas en himnos sacrosantos; misas de Navidad que dan ganas de llorar, y oficios de difuntos que provocan á risa. En fin, para terminar este cuadro diré que no hace muchos años oí al pasar por una iglesia de Madrid que una banda militar tocaba dentro el himno de Lutero, incluido por Meyerbeer en los *Hugonotes*, cuando tal vez se estaba verificando el adorable misterio de la Transubstanciación. ¿Cabe mayor ignorancia ó mayor sacrilegio? ¿Y dónde dejaremos la gracia de componer misas sobre motivos terminantes de óperas cuyos nombres llevan, cosa que, aun siendo cierto parece inverosímil? ¿Y hay quien lo consienta, quién lo procure y quién lo aplauda? ¿No es esto tan impropio y absurdo como la *Marsellesa* en la procesion cívica del *Dos de Mayo*, idea feliz que más de una vez habreis admirado?

¡Ah, Sres. Académicos! No puedo proseguir en esta triste enumeración, y dejo la palabra. Mas para concluir os haré una súplica. Invoco anticipadamente el honroso dictado de compañero que sin merecerlo yo me va á dar en breve vuestra benevolencia, agradecida por mí de nuevo; y apoyándome en los derechos fraternales que ese dictado me concede, os ruego que así como interponéis vuestra superior Autoridad en la conservación de gloriosos monumentos y en el afianzamiento del buen gusto respecto á las artes del dibujo, trateis de hacerlo también empleando los medios posibles que os sugiera vuestra sabiduría para restaurar la música sagrada española del abatimiento en que yace postrada; por lo cual mereceréis bien de la religión, del arte y de la patria.

Daros el grito de alarma era el objeto de este discurso. No presumo de haber producido una obra buena, pero sí aseguro que mi intención ha sido... hacer una buena obra.—He dicho.

Discurso del Excmo. Sr. D. Hilarión Eslava

EN CONTESTACION AL ANTERIOR.

Señores: Todos los géneros en que se divide el arte musical tienen gran importancia si se atiende á la utilidad y conveniencia de cada uno de ellos, á las diversas aplicaciones de que son susceptibles, y á lo que representan y significan en el ejercicio práctico de la vida social del hombre.

El género *popular*, proporcionando alegría y honesta distracción al trabajador, á las clases menesterosas y al pueblo entero; el de *salon*, amenizando y dando esplendor y brillo á nuestros saraos y á las reuniones aristocráticas; el de *banda militar*, infundiendo valor é intrepidez en el ánimo del soldado para las más difíciles y arriesgadas empresas, y el *lírico-dramático*, pintándonos en el teatro con los más vivos colores la eterna lucha de las pasiones y continua agitación del corazón humano, todos ellos contribuyen al bien, cultura, ilustración y progreso de los pueblos civilizados.

Pero sobre todos estos géneros descuella como el más sério importante el de la *Música religiosa* por la santidad del objeto á quien se dirige, por la elevación de sentimientos que expresa, por las condiciones de perfección artística que requiere, por el augusto recinto donde se ejecuta y por los sagrados actos á que acompaña. Ella constituye la manifestación más sublime, profunda y filosófica del arte musical.

Prueba es, pues, de la elevada inteligencia y claro talento del Sr. D. Antonio Arnao haber elegido como tema de su discurso la música religiosa; y prueba es también de su mérito artístico-literario el fino criterio, el lenguaje escogido, la forma elegante y el buen gusto que en él resaltan.

Pruebas inequívocas y numerosas teníamos también anteriormente del mérito literario del Sr. Arnao en uno de los ramos más interesantes al arte musical, que es la poesía con destino al canto. Su drama lírico en tres actos *Don Rodrigo* había sido justamente premiado por la Academia española. Sus cuadros líricos *Las naves de Cortés*, *La hija de Jepté*, *La muerte de Garcilaso*, *La Gitonilla* y *Guzmán el Bueno* habían sido elogiados por poetas y músicos competentes. Su traducción al español de la letra de las numerosas melodías de Schubert ha sido admirada por todos los que conocen la inmensa dificultad de tan delicado trabajo. Y no se ha limitado á estas obras prácticas del arte, sino que también ha escrito con gran tino y acierto acerca de la parte teórica de este importante ramo en el excelente discurso que pronunció ante la Academia Española

acerca *Del drama lírico y de la lengua castellana como elemento musical*, en el que se establecen ciertos principios generales y se presentan consideraciones muy justas y acertadas, que han de contribuir indudablemente al progreso y perfeccionamiento del arte lírico en nuestra patria.

Sin embargo de todos estos servicios prestados al arte musical, tiene el Sr. Arnao la peregrina modestia de manifestar al principio de su discurso que al ser elegido individuo de esta Academia se ha roto la gloriosa tradición de nombrar sólo á los designados ántes por la opinión pública en virtud de méritos verdaderos y notorios, suponiendo que carece de ellos. Se ha equivocado el Sr. Arnao en esta suposición, puesto que su nombramiento, no sólo ha sido debido á sus méritos, reconocidos por todos, sino también porque se ha creído que su participación en las tareas de la Sección de Música de esta Academia había de ser muy útil y provechosa á los planes que ella se propone.

Reciba, pues, el Sr. Arnao el parabien de esta Academia, que con satisfacción cumplida va dentro de poco á contarle en su seno.

Señores: materia del más vivo interés artístico es la Música religiosa; y en el discurso que acabais de oír se ha tratado de este asunto bajo el aspecto estético, discuriéndose acerca del altísimo objeto á que se dirige, de las cualidades que deben acompañar á los compositores en este género, y de las condiciones que deben tener las obras destinadas al templo católico. Las opiniones del Sr. Arnao son tan atinadas, y sus raciocinios tan bien fundados, que nada hallo en su discurso que esté en desacuerdo con mis convicciones en esta materia. Pensé, pues, tomar como tema de mi contestación una de las materias de controversia que indica el mismo Sr. Arnao; pero hijo amante y agradecido de la Música religiosa, á quien debo mi carrera artística desde el modesto destino de niño cantor de una catedral, he preferido hablaros de sus glorias, tratando de los inmensos servicios que el arte en general debe á la Música del templo católico en particular.

No creais, sin embargo, que yo intento presentar este asunto con la extensión, magnitud é importancia que en sí tiene, porque para ello no bastaría un pequeño discurso, y sería necesario un libro. Me limitaré, pues, á discurrir brevemente acerca de la formación y constitución esencial del arte musical por la Iglesia católica en su tonalidad melódica y en su acompañamiento armónico, añadiendo algunas indicaciones ligeras, respecto á lo que deben también á la Música religiosa de la misma Iglesia católica los demás géneros y ramos del arte.

Veamos, pues, cómo constituyó la Iglesia la melodía en su principal condición ó esencia, que es la tonalidad.

Hallábase ocupando la Cátedra de San Pedro en el siglo IV un poeta español: poeta, sí, y santo: San Dámaso. El *Evangelio* romano nos dice de él que adornó el sepulcro de San Pedro y San Pablo *elegantibus versibus*, y que fué el primero que dispuso que en todas las iglesias se cantasen día y noche salmos en versos alternados por dos coros, añadiéndose al final el *Gloria Patri* &c. Bien merece esta mención el ilustre español que dió el primer paso para el establecimiento del canto en las iglesias de Occidente. En esta misma época, pero años después, estableció San Ambrosio el canto llano para el servicio de su iglesia de Milan, que reformado en el siglo VI por San Gregorio, sirvió de base y fundamento del arte musical en Europa.

Sabeis, señores, que los elementos del canto llano para el culto católico fueron tomados de la música de los griegos; y que las cuatro tonalidades de que constaba en su origen, llevaban sus nombres de cuatro provincias griegas, Doria, Frigia, Eolia y Mixolidia.

Estas cuatro tonalidades eran hijas de una sola tonalidad madre, y que como dice con gran claridad y acierto nuestro compatriota el jesuita Eximeno (1) se reducían á la escala de nuestro modo mayor, pero finalizando, no en la tónica, y sí en la segunda, en la tercera, en la cuarta ó en la quinta. Quiere decir esto que reinando el tono de *do mayor*, las cantinelas ó melodías concluían ya en *re*, ya en *mi*, ya en *fa*, ya en *sol*, constituyéndose así las cuatro tonalidades del canto llano, que después, en la reforma hecha por San Gregorio Magno, fueron duplicadas, haciéndose dos de cada una de ellas por la distinta extensión que recorrian, y completándose así el número de ocho que desde entónces tiene.

La Iglesia católica, que sólo recibió de la música griega elementos del modo mayor, enriqueció al arte con los que son propios del modo menor de una manera admirable. Admirable, sí, porque los dos hechos que prepararon la creación y la constitución del modo menor fueron á mi modo de ver extraordinarios y casi incomprensibles. Fueron estos la relación melódica del tritono y el intervalo armónico de la tercera sobre la nota final del primer tono. Respecto á la relación del tritono, no se comprende que en aquellos tiempos verdaderamente bárbaros para las artes, en que los idiomas perdieron su entonación, su acento y hasta su prosodia, tuviesen los músicos religiosos un oído tan delicado que llegasen á sentir la falsa relación del tritono, calificándole de *diabolus in musica*.

Para evitar esta relación inventaron el rebajar de medio tono la nota que hoy llamamos *si*, y que entónces se designaba con la letra *b*, de lo que provino la palabra *bemol* que hoy usamos todavía, y que se compone de dicha letra *b* y del adjetivo *molle*, que significa *blando*. Este fué, pues, el primer elemento que sirvió después para la formación del modo menor.

El segundo elemento de ese mismo modo menor fué debido al Arte de la armonía ó contrapunto; pero esto requiere algunas explicaciones preliminares.

Aunque son muy diversos los pareceres de los historiadores y críticos musicales acerca de la controvertida materia de si los griegos conocieron ó no la armonía en el sentido que hoy

(1) DUDA de D. Antonio Eximeno.—Pág. 13.

damos á esta palabra, la opinión general es que no la conocieron, y que sus cantos se ejecutaban al unísono ó á la octava, tanto por las voces como por los instrumentos.

No pudo, pues, la Iglesia católica tomar de los griegos elemento alguno armónico. La palabra *armonía* no significa entre los griegos la relación de varios sonidos simultáneos, sino la de sonidos sucesivos, que hoy corresponde entre nosotros á la *melodía*.

Los primeros procedimientos armónicos que se emplearon en el acompañamiento del canto religioso fueron muy imperfectos; y como no se tenía idea alguna de lo que hoy constituye el arte de la melodía ni el de la armonía, se tomó el canto como bajo, acompañándolo con otra voz que daba la tercera, la cuarta ó la quinta. Fué progresando el arte del acompañamiento hasta hacerlo con varias voces simultáneas, y se convino en que la nota final de los ocho tonos debía armonizarse con tercera, quinta y octava. Este hecho que parece tan sencillo é insignificante fué el principal elemento de la tonalidad menor.

Es necesario tener bien presente que los tonos primero y segundo del canto llano, sin embargo de pertenecer en el curso de sus canturias al tono que hoy llamamos *do mayor*, concluyen siempre con las notas *mi re*, que llamaban cláusula final.

Establecido el principio de que la última nota *re* había de ser acompañada con el que hoy llamamos acorde perfecto menor, se sintió la necesidad de que el *mi* que precedía fuese acompañado de un acorde en que se oyese el *do sostenido*, so pena de no poderse hacer de otro modo cadencia determinada ó cláusula final. Si los maestros ó cantores de aquella época hubieran conocido nuestro actual Arte de la armonía, hubieran tomado las canturias del canto llano como melodías, y las dos notas finales, *mi re*, las habrían acompañado con la fórmula de la semicadencia siendo el bajo de ellas *do sol*.

Se puede, pues, asegurar que una equivocación tal vez providencial de los músicos religiosos en materia de armonía fué la principal causa de la creación de la tonalidad menor. Digo la principal, porque á ello contribuyó también la introducción del bemol para evitar la relación melódica del tritono, según queda ántes indicado.

En resumen, el acorde perfecto menor sobre el *re* último, el *do sostenido* en la armonía sobre el *mi* anterior, y el *si bemol* para evitarse el tritono, fueron los elementos de la formación del tono de *re menor* que sirvió de tipo para todos los modos menores de nuestro actual sistema musical.

Veamos ahora, señores, cómo la música religiosa creó el Arte del contrapunto, para acompañar al canto llano.

No trato aquí de hacer la historia del importante ramo del contrapunto, sido de reseñar brevemente y hacer constar que la riqueza de armonía y acompañamiento que hoy posee el arte de la composición, se debe á la música religiosa de la Iglesia católica.

El órgano, que tuvo su origen en Oriente, se introdujo en las iglesias de Occidente en el siglo VIII. Como este instrumento se prestaba á dar varios sonidos á la vez, sirvió de medio para el estudio y conocimiento de la consonancia ó disonancia de los diversos intervalos; y de aquí tal vez que los primeros rudimentos armónicos se llamaron *organum*. Sobre estos rudimentos fué progresando poco á poco el arte de concertar varias voces á la vez, hasta llegar al *fabordón*, que era el acompañamiento del canto llano con contrapunto de nota contra nota.

Se llegó después al contrapunto florido, y se inventó últimamente el contrapunto artificioso, imitándose las voces entre sí de diversas maneras con los nombres de *imitaciones*, *pasos*, *fugas* y *cánones*. Enriquecido el arte con todos estos elementos que fueron debidos á la música religiosa, los compositores, tanto religiosos como profanos, de los dos últimos siglos pasados guiados por el sentimiento de la belleza simplificaron y perfeccionaron el contrapunto florido aplicado al acompañamiento de las melodías, depurando también el artificioso ó estilo fugado de la monotonía escolar que en él reinaba.

Por esta breve reseña se ve que la Iglesia católica sin haber recibido de los griegos más que los elementos del modo mayor, enriqueció al arte respecto á la melodía con la tonalidad menor, y respecto al acompañamiento con un sistema nuevo y desconocido de los griegos, que llamamos *armonía y contrapunto*.

Estos hechos me parecen tan asombrosos, que si no merecen figurar entre los prodigios que hizo en el mundo el catolicismo en los primeros siglos de su admirable constitución y establecimiento, deben por lo menos contarse como hechos providenciales en el progreso del arte musical.

Tal vez diréis, señores, que los cantos del arte musical griego, sin contar con esos nuevos y preciosos elementos que se deben á la música religiosa, causaban, según algunos poetas é historiadores, mayores efectos que los nuestros; pero á esto es necesario contestar que el *canto* significaba entre los griegos la unión de la poesía y de la música, y que el poder de aquella era grande por la excelencia y delicadeza del lenguaje y por la fina organización de sus naturales.

Además que, como dice Feijó con su natural picante gracia refiriéndose á los prodigiosos efectos de la Música griega, «estas historias no se sacaron de la Sagrada Escritura (4)»

Sin embargo de las inmensas ventajas que trajo al Arte la *armonía* y el *contrapunto*, no han faltado escritores y críticos de importancia que han reprobado y ridiculizado ese importante ramo del acompañamiento. El conocido filósofo Rousseau, que era músico erudito, pero pobre armonista, calificó

al Arte de la armonía de invención gótica y bárbara (1). Nuestro compatriota Eximeno, buen filósofo y crítico, pero poco versado en la práctica del Arte de la composición, después de reprobado el procedimiento de hacer decir á varias voces palabras distintas á un mismo tiempo, y ridiculizar la misa del maestro Ballabene, escrita á 48 partes reales, hace ver que por medio del contrapunto artificioso, y con las palabras *bonæ voluntatis*, *adoramuste* y *glorificamuste*, puede combinarse la palabra *tavaria* (2). Refieren otros que en la secuencia de Pentecostés que escribió cierto maestro, al cantarse los versos *sana quod est saucium: lava quod est sordidum: riga quod est aridum*, se oía claramente por las diversas entradas y giros de las voces, *sana, lava, riga*. Todas estas cosas y otras muchas más se han dicho en descrédito del contrapunto; pero tales abusos y contrasentidos jamás los ha sancionado el Arte ni la Iglesia católica, reprobándose siempre y recomendando la exactitud y claridad de las palabras puestas en música.

No me detendré, pues, en rebatir á los críticos que acabo de citar, porque lo creo innecesario. Para que se conozca el inmenso é imponderable servicio que la Música religiosa hizo al Arte con el acompañamiento armónico y el modo menor, suprimid por un momento aquel y este, y vereis que habeis suprimido el Arte entero, tal cual hoy existe, y que es incomparablemente más rico y grande que el que poseyeron los griegos.

Pudiera yo extenderme discutiendo largamente acerca de otros muchos y grandes servicios que la Iglesia católica, por medio de la música religiosa, ha prestado al Arte en sus diversos ramos; pero me limitaré á solas indicaciones.

Italia, la tierra clásica de la música, tenía en el pasado siglo gran número de Escuelas donde se enseñaba el divino Arte. ¿Queréis saber su origen y quién las alimentaba y sostenía? Los títulos de sus Conservatorios *Della Pietà*, *De' Mendicanti*, *L' Ospedaletto*, *Santo Onofrio*, *Santa Maria*, y *Dei Poveri de Gesù Cristo* os lo muestran claramente. Bajo el amparo de la Iglesia y en las Escuelas que esta tenía, aprendieron el didáctico Gaffurio, el gran Palestrina, Durante, Gluck y tantos otros que han asombrado al mundo con sus obras. En nuestras catedrales y monasterios recibieron la enseñanza casi todos los grandes compositores españoles, desde Morales y De Victoria hasta Ripa, Doyagüe y Ledesma. Inquirid quiénes fueron los maestros del gran Rossini, del profundo Meyerbeer y del inspirado y romántico autor del *Freischütz*, y vereis á aquel estudiando bajo la dirección del P. Matei, y á los dos últimos apurando hasta lo más profundo de la ciencia de la composición en la escuela del abate Vogler. Registrad la historia del Arte, y os encontrareis con los nombres de San Dámaso, San Ambrosio, San Gregorio, San Eugenio y San Isidoro, con los monjes y religiosos Guido de Arezzo, Flecha, Martini, Nasarre, Soler, los abates Baini y Cerone, y los jesuitas Kircher, Eximeno y Arteaga. Mirad en historia y crítica del Arte qué obras gozan de reputación, y vereis sobresalir las del abate Gerber, *De cantu et Musica sacra* y sus *Scriptores ecclesiastici*, la *Musurgia universalis* del mencionado jesuita Kircher; la *Storia della Musica* del franciscano Martini; las *Memorie storico-critiche de' le vita e opere di Palestrina* del abate Baini; el *Origen de la Música* y *Delle rivoluzioni del teatro musicale* de los ya citados jesuitas Eximeno y Arteaga. Si considerais, por fin, la parte didáctica del Arte musical, la más severa justicia exige rendir el tributo debido al *Micrologo* de Guido de Arezzo; al *Speculum musicæ* del Canónigo Juan de Muris; á la obra *De re musica* del Clérigo y Catedrático salmantino Salinas; al *Musico Testore* y la *Escuela musica* de los padres franciscanos Tebo y Nasarre, y al *Saggio fondamentale* del P. Martini. Para concluir: el género lírico-dramático debió también su origen á la Iglesia católica. La primera ópera de que se hace mención en la historia de este espectáculo es *La conversion de San Pablo*, ejecutada en una plaza pública de Roma en 1440. A ella siguieron otras varias sobre asuntos tomados de la Sagrada Escritura; y conocido de todos es el origen del Oratorio fundado por San Felipe de Neri, y en el que más tarde habian de brillar tanto Cimarrosa, Bach, Hændel, Haydn, Beethoven y Mendelssohn.

Si el giro que más tarde tomó el género lírico-dramático hizo al clero católico desviarse de él, no le impidió continuar contribuyendo á su progreso en la parte didáctica del Arte.

No extrañéis, señores, después de esto, ni lo atribuyais á exagerado espíritu de clase, el que os diga con íntima y profunda convicción, que el Arte entero debe su vida, su existencia y sus principales progresos á la Música religiosa.

Al finalizar mi honroso encargo, me asalta el temor de haber traspasado tal vez los naturales límites de una contestación, dando demasiada latitud á mis propias ideas. La excelencia del asunto y el bello discurso á que contesto, entusiasmaron mi imaginación, despertando en ella pensamientos y recuerdos que me eran tan halagüeños y simpáticos que creí me sería permitido exponerlos aquí con fiado en vuestra benevolencia. Sirvame también de disculpa que, aunque por distinto camino, mi pobre contestación y la rica peroración que la ha motivado conspiran á un mismo fin, que es enaltecer la *Música religiosa del templo católico*, tema común de ambas, y que el nuevo Académico ha tratado de tan brillante manera.

Reciba, pues, el Sr. D. Antonio Arnao la expresiva y cordial enhorabuena que le envío en nombre de la Academia por las nuevas y relevantes pruebas con que hoy ha justificado su elección, y prepárese á prestar al Arte nuevos servicios, que serán, á no dudarlo, dignos de su reconocido talento y altos merecimientos. He dicho.

(4) TEATRO CRÍTICO.—Tomo I.—Discurso XIV.—MÚSICA DE LOS TEMPLOS.—Pág. 268.

(1) DICTIONNAIRE DE MUSIQUE.—Pág. 243.

(2) DUDA de D. Antonio Eximeno.—Pág. 268.

Anuncios.

CECIS ARÁBIGO-ESPAÑOLAS, POR D. F. CODERA Y ZARDIN, CATEDRÁTICO DE LENGUA ÁRABE DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

— Errores de varios numismáticos extranjeros al tratar de las monedas arábigo-españolas, por el mismo. Estos dos folletos se venden en la librería de D. A. Durán, á peseta el primero y á 2 pesetas 50 céntimos el segundo.

DECRETO É INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL PAPEL SELLADO.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

COLECCION DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES DE INTERÉS GENERAL EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DESDE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA EN 1873 HASTA SEPTIEMBRE DE 1874.—Forma dos volúmenes, comprendiendo el primero desde 1.º de Febrero de 1873 hasta igual mes de 1874, y el segundo desde 1.º de Marzo hasta 30 de Setiembre de este año. Se venden en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 4 y 2 pesetas respectivamente.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA TELÉGRAFOS, INFANTERÍA Y ADMINISTRACION MILITAR, FUNDADA EN 1853 Y DIRIGIDA POR D. RAFAEL PALET, DIRECTOR DE SECCION DEL CUERPO DE TELÉGRAFOS: SAN ONOFRE, 3, SEGUNDO.

Honorarios: externos, 3 duros mensuales; internos, 20 id. id.: pago adelantado. Nota. Han sido aprobados 29 alumnos en este último trimestre en las citadas carreras.

SE SACA Á PÚBLICA PERO EXTRAJUDICIAL SUBASTA LA PARTICIPACION DE 339.908 rs. en el valor de 694.028 rs. que tiene una dehesa de pasto y labor en término de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, con 4.300 picos de encina y 42.000 picos de roble, con casa en el centro, de planta baja.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en Madrid en la Notaría de D. Roman Gil y Masegosa, calle del Salvador, núm. 3, cuarto principal izquierda, y en Zamora en la casa del administrador de la finca D. Juan Mela, todos los días no feriados, desde las nueve á las dos de la tarde, y los títulos de propiedad en la mencionada Notaría, donde previamente podrán examinarse.

El remate tendrá lugar en dicha Notaría y administración simultáneamente, á la una del día 12 de Enero próximo de 1875.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la producción de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaí, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y producción artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de frasco.

ALMANAQUE LITERARIO, REDACTADO POR D. PEDRO MARÍA BARRERA, EN COLABORACION CON LOS MÁS NOTABLES AUTORES Y ARTISTAS DE MADRID.

Se vende en las principales librerías al precio de 4 rs.

REVISTA ILUSTRADA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Publicación mensual de la Escuela de Agricultura teórico-práctica de Aranjuez, y órgano de la Sociedad española de Agricultura y Meteorología, dirigida por D. Ramon María de Espejo y Becerra. Se suscribe por un año para toda la Península, remitiendo 10 pesetas en letras ó libranzas á la orden de su Director, plaza de Oriente, número 6, tercerero derecha, Madrid. Para Ultramar y el extranjero cuesta 20 pesetas.

Santos del día.

La Degollacion de los Santos Inocentes, martires.

Cuarenta Horas en las Salesas nuevas.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Jugar al escondite*.—*El tripiti*.—*La casa de Tócame Roque*.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—*Las manzanas de oro*.—*Campanone* (acto 3.º).—*Jota del molinero de Subiza*. A las ocho y media.—Turno 2.º.—*El Juramento*.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—*La soirée de Cachupin*.—*El paso del planeta Venus por el disco del sol*.—*La vuelta al mundo en ochenta días*.—*El último figurín*. A las ocho y media.—Turno 3.º.—*El Barberillo de Lavapiés*.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media.—A beneficio de las señoras.—*Las travesuras de Juana*. A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*La mayor venganza*.—*La boda del tío Carcoma*.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—*La venganza de un pirata*. A las ocho.—*Doce retratos 6 reales*.—*El ramo de lilas*.—*Perro, 3, tercero izquierda*.—*Los pavos reales*.

Teatro Martin.—A las cuatro y media.—*Pancho y Mendrugón*.—Cuarto acto de *D. Juan Tenorio*.—*La tonadilla El sacristan y la viuda*.—Baile. A las ocho.—*El Nacimiento del Mesías*.—*La degollacion de los Inocentes*.

Salon Eslava.—A las ocho y media.—*Kaakohohhuffwe*.—*Marruja*.—*Juan el Perdido*.—*Doce retratos 6 reales*.—Baile.—*Las figuras de movimiento ó La burla del mesonero*.

Teatro del Recreo.—A las ocho.—*El Arcediano de San Gil*.—*Un paseo á Bedlam*.—*Regalo de Navidad*.—*Remedio oportuno*.—Canto y baile.

Teatro Romea.—A las cuatro.—*El joven Teñaco*.—*La trompa de Eustaquio*.—*El juicio final*.—*El postillon de la Rioja*.—*La coligata*.—*Nadie se muere hasta que Dios quiere*.

Circo y Teatro de Price.—A las cuatro de la tarde.—Coloquios sobre el Nacimiento del Niño Dios.—Espectáculo extraordinariamente aplaudido, enteramente nuevo en esta capital, el cual será representado por 400 niños de ambos sexos y de edad de cinco á nueve años. Consta de cuatro actos y 45 coloquios, magníficas decoraciones y lujosos trajes, exornado con coros y bailables y luces Dumont y Bengala.